

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada		Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	18011104
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Grado		Ciencias Políticas y de la Administración	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada			
NIVEL MECES			
2 2			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
E-MAIL		PROVINCIA	FAX

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En: Granada, AM 7 de octubre de 2024

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales				
Mención en Administración y Gestión Pública				
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias políticas		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
008	Universidad de Granada			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
60	114	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales	30.	
Mención en Administración y Gestión Pública	30.	
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos	30.	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18011104	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.3.2. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
160	160	160
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
160	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://grados.ugr.es/politicas/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.
CG5 - Capacidad de gestión de la información.
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.
CG15 - Capacidad de liderazgo.
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.
CG18 - Motivación por la calidad.
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Identificar las principales teorías y enfoques de la Ciencia Política y de la Administración.
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.

CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.
CE8 - Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.
CE10 - Analizar, planificar, implantar y evaluar políticas públicas.
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.
CE14 - Aplicar las técnicas de comunicación política.
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.
CE18 - Apreiciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El acceso al Grado en Ciencias Políticas y de la Administración no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional. De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Esta normativa ha sido posteriormente modificada por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas; cuyo art. 3 amplía las mencionadas modalidades de acceso. Esta disposición prevé, entre otras situaciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, no sólo el clásico procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años, sino otros novedosos procedimientos de acceso para personas que, habiendo cumplido 40 años de edad, estén en condiciones de acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, y para personas mayores de 45 años. El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias. Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho real decreto. La Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas. Se pueden consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovaciony-ciencia/tomao/universidad/acceso.html>. La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades: El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente. El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias. En la actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (Anexo I de este apartado 4.2), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos: a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente. b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional. c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller precedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad. d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades. g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza. i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente. k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS. m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE. Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece: 1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos: a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente. Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (BOE Nº309 de 23 de diciembre de 2016); con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden. b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional. c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller precedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad. d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se ha-

van suscritos acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas y los estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades. g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza. i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente. k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS. m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. 2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio. Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera: 1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad. 2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y de la recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración. 3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras. En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros. 4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección. 5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas. De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Universitario Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas. La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/> Perfil estudiante recomendado Con respecto a características académicas y personales del estudiante de nuevo ingreso en el Grado de Ciencias Políticas y de la Administración, hay que señalar que no se requiere el cumplimiento de ninguna condición específica. No obstante, desde la perspectiva académica, se aconseja que el alumnado posea una formación previa que facilite la adquisición de conocimientos avanzados en humanidades y ciencias sociales, de competencias y habilidades asociadas a esta titulación, el conocimiento de un segundo idioma y de ofimática al nivel de usuario. Por otro lado, el perfil del estudiante de Ciencias Políticas y de la Administración se corresponde con una persona interesada por la política y por los resultados de la política, por dar respuesta a los retos y los problemas político-sociales, con una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos y sociales. Anexo I Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior. Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad. Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscritos acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto. Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respecto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de este nuevo normativa. En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015. Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad. Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma. Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado. En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014, DISPONGO: CAPÍTULO I Disposiciones Generales Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 2. Definiciones. A efectos de este real decreto, se entenderá por: a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad. b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión. c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas. CAPÍTULO II Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado. 1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos: a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente. b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional. c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad. d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscritos acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades. g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza. i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente. k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS. m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. 2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio. Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación. En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación. CAPÍTULO III Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igual-

dad, no discriminación, mérito y capacidad. 2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y de la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración. 3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras. En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros. 4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección. 5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas. Artículo 6. Límites máximos de plazas. El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas. Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y periodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas. 1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión. 2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda. Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil. La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad. 3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas. 4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación. Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades. Corresponde a las Universidades adoptar ciertas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas. Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades. Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión: a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente. b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades. 2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado: a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades. c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4. 3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado: a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente. b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente. c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS. d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades. 4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto: Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto. Artículo 10. Procedimientos generales de admisión. 1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración: a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida. b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español. c) Formación académica o profesional complementaria. d) Estudios superiores cursados con anterioridad. Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias. La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión. 2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración: a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas. b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados. Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios. c) Formación académica o profesional complementaria. d) Estudios superiores cursados con anterioridad. Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias. 3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente. 4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto. CAPÍTULO IV Procedimientos específicos de acceso y admisión Sección 1.ª Personas mayores de 25 años Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años. Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba. Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. 1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica. 2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos: a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad. b) Lengua castellana. c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués. En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial. 3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura). 4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas. El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno. 6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica. 7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas. 8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica. 9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente. Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años. 1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas. 2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años. 1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. 2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediarse cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica. Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años. 1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas: a) Coordinación de la prueba de acceso. b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes. c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto. d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. e) Resolución de reclamaciones. 2. En el supuesto de que una Administración educativa no haga uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública. Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. 1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico. 2. El acceso se realizará respecto a unas

enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección. 3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetirse en ocasiones sucesivas. Sección 3.ª Personas mayores de 45 años Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años. 1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba. 2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos: a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad. b) Lengua castellana. En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial. 3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas. 4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado. 5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa. 6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas. 7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente. Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años. 1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto. 2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba. 3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior. Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años. 1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. 2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio. Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años. 1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas: a) Coordinación de la prueba de acceso. b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes. c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto. d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. f) Resolución de reclamaciones. 2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública. Sección 4.ª Personas con discapacidad Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad. 1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad. 2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle. 3. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas. CAPÍTULO V. Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación. Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo. Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas. 1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive. 2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. 3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad. 4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto. Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años. Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100. Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional. Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100. Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad. Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año. Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente. Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100. Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles. 1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad. 2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión. 3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad. 4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros. 1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario. b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación. Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto. 2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k). La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español. Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto. Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades: 1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa. 2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para los centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto. Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. 1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos: a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas. Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto. 2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso. 3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades. 4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos: a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas. Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación. Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación. Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos: a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes. Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017. 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades

des podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas. Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. 2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014. 3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014. 4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. 5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto. Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto. Disposición final primera. Título competencial y carácter básico. Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución. 1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto. 2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones. Disposición final tercera. Entrada en vigor. El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR

La Universidad de Granada organiza cada año unas Jornadas de Recepción en la que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso que le permiten tomar contacto con la amplia realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Facultad sino también las restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad, así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

La UGR y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología disponen de un amplio sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. Los órganos encargados de ello, en el marco de sus respectivas competencias, son:

- UGR:
- Vicerrectorado de Estudiantes.
- Gabinete Psicopedagógico.
- Servicio de Becas.
- Servicio de Alojamiento.
- Defensor Universitario.
- Servicio de Asistencia Estudiantil.
- Decanato de la Facultad de Ciencias políticas y Sociología:
- Vicedecanato de Estudios de Grado, Postgrado y Prácticas.
- Vicedecanato de Ordenación Académica y Calidad.
- Vicedecanato de Participación, Extensión Universitaria y Estudiantes.
- Vicedecanato de Relaciones Internacionales y Programas de Cooperación.

Por lo que se refiere a la información suministrada por la propia **Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**, el Centro dispone de un Vicedecanato de Participación, Extensión Universitaria y Estudiantes que se encarga de orientar a los alumnos/as que comienzan sus estudios. Como una de las medidas, se organizan unas jornadas de recepción de estudiantes al comienzo de curso académico. Las Jornadas constituyen un instrumento fundamental para la acogida de los nuevos estudiantes, ya que se les ofrece toda la información sobre la titulación en Sociología y sobre el Centro de forma directa por los responsables académicos, los respectivos Vicedecanos, los representantes de los sectores de Administración y Servicios, y de las Asociaciones de Estudiantes. Por ser un modelo de información y acogida basado en unas jornadas, la interacción directa permite aclarar dudas, sugerencias y fomentar la participación de los estudiantes para la mejora continuada de los servicios que se prestan.

La Oficina de Relaciones Internacionales orienta a los estudiantes extranjeros en sus primeros pasos por la Facultad así como a lo largo de su estancia académica. En la página web de la Facultad se encuentra la información relativa a las tres titulaciones que se imparten en el Centro, el plan de or-

denación académica, los programas y guías docentes de las asignaturas, horarios, calendario de exámenes, programa de movilidad y prácticas, homologación de títulos extranjeros, etc.

(http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=centros/fichas/facultad_ciencias_politicas_sociologia). Esto permite al alumnado conocer de antemano toda la información sobre el Título antes de su matriculación. Asimismo, los sobres de matriculación contienen la información básica sobre los planes de estudio. Por último, hay que destacar la **Guía del Alumno/a** editada al comienzo de cada curso académico, donde se presenta la información relativa a: direcciones de interés, órganos de gobierno del Centro, Departamentos y Profesorado, ordenación docente, movilidad estudiantil, prácticas y Títulos que se imparten en la Facultad.

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad.

La Universidad de Granada dispone de un **programa de intervención social hacia estudiantes con discapacidades**. Fundamentalmente, el programa consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a los estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, para facilitarles una mayor inserción y participación dentro de todo el ámbito universitario a la vez que se les proporciona una facilitación y/o adaptación en los estudios, que le permitan conseguir un mejor rendimiento académico y, posteriormente, su inserción en el ámbito laboral. Para ello la Universidad dispone de una serie de servicios a los que podrán acceder de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y tipo de discapacidad presentada. Por una parte, hay que distinguir entre las prestaciones económicas, ayudas reglamentarias, medidas legislativas o uso de servicios, a los que puede acceder cualquier estudiante que se halle en posesión del Certificado expedido por los Centros Bases de minusválidos con al menos un 33% de minusvalía.

Estas prestaciones o ayudas son las siguientes:

- Adaptación de las pruebas de acceso a la Universidad.
- Reserva del 3% de las plazas, tanto en Facultades como E.U.
- Exención del pago de la matrícula en primera convocatoria.
- Poder hacer uso del SADDIS (Servicio de apoyo documental para discapacitados).

Por otra parte, las solicitudes son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada. En base a ello, cada alumno podrá solicitar las ayudas técnicas o humanas necesarias.

- Transporte adaptado
- Intérprete de lenguaje de signos
- Becario colaborador
- Préstamo de «Selectores de ondas»
- Beca de transporte

Estos servicios o prestaciones, son a veces gestionados también en colaboración con los diferentes organismos y asociaciones de minusválidos colaboradores: Federación Provincial de Asociaciones de Sordos, Organización Nacional de Ciegos (ONCE) o Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos.

En el marco de este programa, la Facultad participa en el apoyo y orientación a los estudiantes con necesidades especiales mediante la figura de Profesor Tutor, de hecho, en la actualidad, hay designados cuatro profesores tutores.

~~Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales~~

~~La Universidad de Granada cuenta con una Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales (<http://rectorado.ugr.es/pages/delegados/apne>), que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.~~

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

La Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la *Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo* (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

Cuenta así mismo con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicerresponsabilidad.ugr.es/pages/inclusion> del que depende el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (inclusion.ugr.es), y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <https://ve.ugr.es/>, del que depende el Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) que instrumenta las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estudiantes con discapacidad; informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles; atención social; etc.

Además, la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociología** participa en la estructura de apoyo de atención a los estudiantes con NEAE de la siguiente forma:

El Decano/Decana o Director/Directora nombrará al Coordinador NEAE del centro académico. Esta persona asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los departamentos personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la diversidad.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016) y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que se soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

El Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

Además, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad gestiona el Programa Tránsito Educativo de la Universidad de Granada, junto con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que engloba actuaciones con los orientadores, familias y estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos con la finalidad de informarles de los recursos y apoyos que la Universidad de Granada les ofrecerá una vez matriculados.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013), una Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015), en cuyo Título V regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

El texto del Reglamento de esta normativa puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2012) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho *Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.*

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4:

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la mo-

vilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Por otro lado, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de ~~21 de octubre de 2010~~ 25 de mayo de 2015, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración al Plan de Estudios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Finalmente, se incorpora como Anexo III la normativa de reconocimiento de créditos aprobado en Junta de Centro de 20 de diciembre de 2016 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Este documento desarrolla los artículos 32 y 33 de la Normativa para la Creación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada.

ANEXO I

~~REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA~~

~~(Consejo de Gobierno 19.07.2013)~~

~~Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.~~

~~PREÁMBULO~~

~~TÍTULO PRELIMINAR~~

~~Artículo 1. *Ámbito de aplicación*~~

~~Artículo 2. *Definiciones*~~

~~TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER~~

~~Capítulo Primero: *Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster*~~

~~Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*~~

~~Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*~~

~~Capítulo Segundo: *Criterios del reconocimiento en el Grado*~~

~~Artículo 5. *Reconocimiento automático*~~

~~Artículo 6. *Reconocimiento no automático*~~

Artículo 7. Participación en actividades universitarias

Capítulo Tercero: Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. Transferencia

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

Artículo 15. Tablas de adaptación y reconocimiento

Artículo 16. Órgano competente para los títulos de Máster

Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. Inicio del procedimiento

Artículo 18. Documentación requerida

Artículo 19. Resolución y recursos

Artículo 20. Anotación en el expediente académico

Artículo 21. Calificaciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es "fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible

ble apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante.

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Además de regular los preceptivos procedimientos de *reconocimiento* y *transferencia* previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la *adaptación*, que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.

-Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

-Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

-RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

-Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

-La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008).

-La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009).

-El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012).

-Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010).

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. *Definiciones*

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) **¿Titulación de origen¿:** la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) **¿Titulación de destino¿:** aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

e) **¿Adaptación de créditos¿:** la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, *¿estudios previos¿*), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) **¿Reconocimiento¿:** la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) **¿Transferencia¿:** la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

f) **¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿:** el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

g) **¿Enseñanzas universitarias oficiales¿:** las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado.

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama.

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado C.G. 25/07/2008)

Artículo 6. Reconocimiento no automático

1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 7. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.

2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado.

3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes.

6. El número de créditos reconocido por estas actividades se restará de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas.

1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.

2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.

2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

~~Transferencia de créditos~~

~~Artículo 13. Transferencia~~

~~Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.~~

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

Órganos competentes

~~Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado~~

- ~~1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.~~
- ~~2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.~~
- ~~3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.~~
- ~~4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.~~

~~Artículo 15. Tablas de reconocimiento~~

~~En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.~~

~~Artículo 16. Órgano competente para los títulos de Máster~~

~~Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.~~

Capítulo Segundo

Procedimiento

~~Artículo 17. Inicio del procedimiento~~

- ~~1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.~~
- ~~2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.~~
- ~~3. Los reconocimientos de actividades universitarias (cap.II art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el si-~~

guiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 18. Documentación requerida

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

- a) La certificación académica personal, cuando proceda.
- b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
- c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 19. Resolución y recursos

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 20. Anotación en el expediente académico

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 21. Calificaciones

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se registrará por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

SEGUNDA. Denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14. Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como

su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.

3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.

4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.

5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.

2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.
- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes. Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

- a) Informar sobre la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.
- b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.
- c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.
- d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.
- e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.
- f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.
- g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.
- h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.
- i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

- a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.
- b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.
- c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.
- d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado.
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.
4. Objetivos del título y competencias.
5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.
6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.
8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.
2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.

2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Organización de los cursos académicos: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.

2. Número de horas de cada crédito: El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).

3. Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).

4. Materias de carácter obligatorio y optativo: Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.

5. Dedicación de los estudiantes: Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.

6. Recursos humanos y materiales: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.

7. Prácticas externas: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1 Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una *Propuesta de modificación del Plan de Estudios* con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.
2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.
3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.
4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurren las circunstancias que así lo recomienden.
2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.
3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.
2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.
2. Número de estudiantes por curso.
3. Planificación temporal de las materias a impartir.
4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.
5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.
7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TITULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.
2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.

2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.

3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.

3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.

4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de Matrícula de Honor a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es> y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real

Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.

2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.

3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.

2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.

3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.

2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.
3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.
4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.
5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.
6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.
7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.
8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.
9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.
10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.
11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.
12. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.
13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.
2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.
3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.
4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:
 - a) La certificación de la realización de la actividad
 - a) La certificación académica personal, cuando proceda.

b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. Denominaciones.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en <http://grados.ugr.es> y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

- Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).
- Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).
- Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).
- Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).

· Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).

· Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia *Trabajo de Fin de Grado* de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).

· Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).

· Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

a) *Titulación de origen*: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) *Titulación de destino*: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) *Adaptación de créditos*: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, estudios previos), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) *Reconocimiento*: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) *Transferencia*: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) *Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia*: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) *Enseñanzas universitarias oficiales*: las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el derecho a la movilidad, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.
- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.
- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.

2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

- a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.
- b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
- c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
- d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
- e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
- f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

- a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
- b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.
- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
- d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
- e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.
- f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
- g) Respetar las normas de la universidad de acogida.
- h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

- a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.
2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:
 - a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.
 - b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.
3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.
4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.
2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.
2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.
3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.
4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Ca-

lificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como No presentado. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.
2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.
4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.
5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.
6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).
2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.
3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.
5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.

2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.

3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.

4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.

2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.

3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.

3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.

4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.

3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.
- d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.
- c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, ade-

más de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se regirán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.
3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.
2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

ANEXO III

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES Y POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado por acuerdo de la Junta de Centro en la sesión de 20 de diciembre de 2016)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento desarrolla los artículos 32 y 33 de la *Normativa para la Creación, Modificación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada* (aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015, BOUGR nº 96, de 28 de mayo de 2015), que regulan, respectivamente, tanto el reconocimiento de créditos de enseñanzas universitarias no oficiales como el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional o laboral. Dicha normativa establece que las facultades y escuelas desarrollarán reglamentariamente los mencionados preceptos para el reconocimiento de créditos en las titulaciones de su competencia. Además, el artículo 39 de la anterior normativa, referido a los órganos competentes para los títulos de grado, establece en su apartado 1º que los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada. Pues bien, la *Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado en los Decanos, Directores de Escuela, Directores de Instituto Universitario de Investigación, así como en órganos de la Escuela Internacional de Posgrado* (BOJA nº 197, de 8 de octubre de 2015, p. 174 y ss.) procede a regular, en su Artículo Segundo, apartado b); dicha delegación de competencias en los Decanos, a los efectos de dicho artículo 39.

Artículo 1. Definición y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será aplicable al reconocimiento de créditos tanto de enseñanzas universitarias no oficiales como el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional o laboral en las titulaciones de Grado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

2. A los efectos de aplicación de esta normativa:

- a) Se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.
- b) La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dichas titulaciones.

Artículo 2. Órgano competente.

El órgano competente para el reconocimiento de créditos de cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro, será la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. En el caso del reconocimiento de los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como el reconocimiento por experiencia profesional o laboral, el órgano competente será la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Artículo 3. Calificación, certificación y anotación en el expediente académico.

1. Con carácter general, los créditos que se reconozcan en virtud del presente reglamento se incorporarán al expediente académico del estudiante en el componente curricular de optatividad sin calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

2. El estudiante podrá solicitar que la enseñanza universitaria no oficial cursada sea reconocida bien como créditos optativos en el Grado, bien en el Certificado de educación no formal correspondiente a los programas formativos establecidos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, pero en ningún caso en ambos.

3. Asimismo, los créditos que hayan sido objeto de reconocimiento serán reflejados, en su caso, en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 4. Validez académica.

1. El reconocimiento de la enseñanza universitaria no oficial y el reconocimiento por experiencia profesional o laboral tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente académico del estudiante.

2. Como regla general, el reconocimiento de la enseñanza universitaria no oficial deberá ser solicitado por el estudiante y gestionado e incorporado a su expediente académico en el propio curso académico en el que ha sido cursada y/o realizada, o en el siguiente curso académico. Sólo podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas universitarias no oficiales que hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 5. Máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. Se reconocerá hasta 1 crédito por cada 25 horas de trabajo del estudiante, si bien, el número de horas presenciales por cada crédito no será menor que el estipulado para los créditos de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer.

2. El número máximo de créditos a reconocer por cada actividad de enseñanzas universitarias no oficiales será de 4 créditos siempre que se cumpla lo previsto en el apartado 1.

3. Se podrán reconocer hasta 4 créditos por un año de experiencia laboral o profesional a tiempo completo, o su equivalente en horas (aproximadamente 1780

horas). En cualquier caso, deberá estar justificada la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en el plan de estudios, y la experiencia laboral o profesional.

4. El número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral será establecido por la Comisión de Gobierno de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en el primer caso, y por la Comisión de Ordenación Académica, en el segundo. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número total de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.

Artículo 6. Adecuación y criterios a considerar en el reconocimiento de créditos.

1. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de:

a) Adecuación a la titulación.

b) Complementariedad a la titulación.

c) Calidad académica de los contenidos de las enseñanzas.

d) Méritos de los profesores que las impartirán. Se valorará positivamente la participación de profesionales externos de reconocido prestigio, que aporten su experiencia profesional, en aquellos cursos cuyos contenidos así lo requieran.

2. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento aquellas enseñanzas no oficiales de contenido idéntico o muy similar al de las materias propias de la titulación de grado en la que se pretende que tenga efecto el reconocimiento.

3. La experiencia profesional o laboral se reconocerá en función de la actividad realizada y acreditada por la persona interesada. Se tendrá en cuenta la duración y el grado de afinidad de dicha experiencia con las competencias propias de la titulación de Grado en la que se pretende que tenga efecto el reconocimiento. El centro designará la persona competente, por cada solicitante, para que informe a la Comisión de Ordenación Académica de la adecuación existente entre las competencias adquiridas y las del título afectado. Cada solicitud será estudiada individualmente por dicha Comisión.

Artículo 7. Requisitos de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales a instancia de los organizadores de las mismas.

Los cursos habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. La propuesta deberá presentarse en los Registros Oficiales de la Universidad.
2. Se considerarán como enseñanzas universitarias no oficiales, exclusivamente, lo señalado en el artículo 1 del presente Reglamento.
3. La documentación a entregar habrá de incluir, necesariamente, lo siguiente:
 - a) Programa completo, especificando el número de horas (presenciales y no presenciales) para cada uno de los diferentes ítems de los que conste la enseñanza.
 - b) Objetivos, temática, metodología docente teórica y práctica, y competencias adquiridas.
 - c) Sistema de evaluación y control de asistencia.
 - d) Calendario y horario académico.
 - e) Profesorado, currículum vitae abreviado y dedicación en horas.
 - f) Precio de la matrícula, en su caso.

Artículo 8. Requisitos de presentación solicitudes de reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral a instancia del estudiante.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente abierto en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en los estudios conducentes a los títulos de Grado impartidos en el Centro.
2. Será condición necesaria para el reconocimiento de los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro, presentar, conjuntamente con la solicitud de reconocimiento, un documento acreditativo expedido por el ente organizador, donde necesariamente deberá constar:
 - a) Nombre y apellidos de la persona interesada.
 - b) El título, acreditación o certificado de aprovechamiento deberá ser expedido por el ente organizador de la enseñanza universitaria no oficial, con mención expresa de la fecha de desarrollo de la enseñanza, número de horas, firma y sello oficial de la institución organizadora.
3. En el caso de que el estudiante presente una solicitud de reconocimiento de un título propio de la Universidad de Granada o de otras Universidades, en el certificado deberá constar al menos:
 - a) El nombre y apellidos de la persona interesada.
 - b) El organizador/es de la enseñanza, con firma y sello oficial de la institución organizadora.
 - c) El número de horas presenciales y no presenciales.
 - d) El programa oficial completo del título propio realizado.

4. Será condición necesaria para que la experiencia laboral o profesional pueda ser sometida a reconocimiento que el estudiante aporte la siguiente información:

a) Nombre y apellidos de la persona solicitante.

b) Dirección postal, teléfono y correo electrónico de la persona solicitante.

c) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o su equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

d) Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procediese, que acrediten la experiencia laboral de la persona solicitante, o en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.

e) Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

f) Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación nacional de actividades económicas (CNAE) establecido según la normativa vigente.

g) Memoria de actividades profesionales o laborales desarrolladas, que incluya una descripción de las mismas durante el/los periodo/s de trabajo con una extensión máxima de 5 páginas. La Facultad podrá solicitar verificación de cualquier aspecto de dicha memoria, así como requerir, en los casos que así se decida, una entrevista personal. Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1º. Portada: Nombre de la empresa, datos personales de la persona solicitante, titulación e índice.

2º. Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad).

3º. Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio.

4º. Formación recibida: cursos y programas informáticos.

5º. Descripción de actividades desarrolladas.

6º. Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo de la actividad profesional o laboral (objetivos cumplidos y/o no cumplidos).

5. La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología podrá requerir a la persona solicitante cuanta información adicional considere oportuna para valorar la solicitud en el caso del reconocimiento de los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, y del reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

6. En el caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes a instancia de sus organizadores.

La presentación de solicitudes en el caso de reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales se efectuará como mínimo dos meses antes de la realización de la actividad formativa.

Artículo 10. Plazo de solicitud de reconocimiento a instancia del estudiantado.

El plazo de solicitud será el que, para cada curso académico, establezca la Universidad de Granada.

Artículo 11. Compatibilidad horaria.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología velará porque las enseñanzas universitarias no oficiales susceptibles de reconocimiento no interfieran con el desarrollo de las enseñanzas oficiales.

Artículo 12. Instrucción y resolución del procedimiento.

El procedimiento constará de los siguientes trámites:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada.
- b) En el caso del reconocimiento de los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro, se computará automáticamente lo acordado por la Comisión de Gobierno para cada curso.
- c) En el caso del reconocimiento de un título propio de la Universidad de Granada o de otras Universidades, y el reconocimiento por experiencia profesional y laboral, la Comisión de Ordenación Académica comprobará la adecuación de las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo al plan de estudios y, cuando proceda, a efectos de la obtención del título, se indicará el número de créditos a la que se aplicará el reconocimiento.
- d) La resolución y la notificación por el órgano competente se realizará a los interesados en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
- e) Contra las resoluciones adoptadas por el órgano competente en virtud del presente Reglamento, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Disposición adicional única.

En los casos en que esta Normativa utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Disposición final única.

La presente entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. La Facultad dará publicidad de la misma a través de las distintas fuentes de información de las que dispone, bien a través de los tabloneros de anuncios o bien a través de los medios digitales que disponga.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases lectivas teóricas y prácticas		
Seminarios		
Pruebas de evaluación		
Estudio individual del alumno		
Preparación y realización de trabajos		
Otras tareas: exposiciones, practicas externas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de laboratorio y/o clínicas y/o talleres de habilidades, rotaciones en centros de salud y/o servicios de medicina preventiva		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
Seguimiento del TFG		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.		
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.		
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Ciencia Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencia Política
ECTS NIVEL2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de Ciencia Política: Conceptos y Enfoques		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de Ciencia Política: Actores y Procesos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Fundamentos de Ciencia de la Administración			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
Lenguas en las que se imparte			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Administraciones Públicas en España			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
		6	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
Lenguas en las que se imparte			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
<p>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura:</p>			

Fundamentos de Ciencia Política: Actores y procesos

Conocer y comprender el comportamiento de actores sociales y su acción colectiva en el proceso político para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Administraciones Públicas en España:

Conocer y comprender la promoción de medidas públicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en su relación con la Administración del Estado y las CCAA

5.5.1.3 CONTENIDOS

Fundamentos de Ciencia Política: Conceptos y Enfoques

- Conceptos fundamentales de la Ciencia Política
- Enfoques teóricos y metodología de la Ciencia Política

Fundamentos de Ciencia Política: Actores y Procesos

- Actores y procesos políticos
- Conceptos fundamentales de la Ciencia de la Administración

Fundamentos de Ciencia de la Administración

- Enfoques teóricos y metodología de la Ciencia de la Administración

Administraciones Públicas en España

- Estructura, organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus diferentes ámbitos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación.

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.

CG5 - Capacidad de gestión de la información.

CG6 - Capacidad de resolución de problemas.

CG7 - Capacidad de toma de decisiones.

CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.

CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.

CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.

CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.

CG15 - Capacidad de liderazgo.

CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.

CG18 - Motivación por la calidad.

CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Identificar las principales teorías y enfoques de la Ciencia Política y de la Administración.		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	180	100
Seminarios	28	100
Pruebas de evaluación	12	100
Estudio individual del alumno	200	0
Preparación y realización de trabajos	160	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0

Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia Social y Política Contemporánea		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Historia Social y Política Contemporánea</p> <ul style="list-style-type: none"> · La dimensión histórica de los procesos políticos y sociales · La evolución histórica del Estado moderno 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		

CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Economía Política		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Economía política</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economía Política: conceptos básicos de micro y macroeconomía • Los mecanismos del mercado • Análisis micro y macroeconómico 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		

CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		

Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Derecho		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Teoría del Derecho		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ordenamiento Constitucional Español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><u>Teoría del Derecho</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El concepto de derecho. Teorías y enfoques • La Constitución y el sistema jurídico • El marco legal de la actividad política y administrativa <p><u>Ordenamientos Constitucional Español</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos fundamentales y libertades públicas • El derecho como fenómeno social y político • La estructura del ordenamiento jurídico y su relación con el sistema político-institucional. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE8 - Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	90	100
Seminarios	14	100
Pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	100	0
Preparación y realización de trabajos	80	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Sociología General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Sociología</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sociología y las estructuras de poder en la vida social y las instituciones sociales. • Estructura, Cultura y Cambio social. • La socialización política. <p>Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos</p>		

- Los métodos y las técnicas de investigación política y social.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación.

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.

CG5 - Capacidad de gestión de la información.

CG6 - Capacidad de resolución de problemas.

CG7 - Capacidad de toma de decisiones.

CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.

CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.

CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.

CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.

CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.

CG15 - Capacidad de liderazgo.

CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.

CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

CG18 - Motivación por la calidad.

CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.

CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.

CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.

CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.

CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.

CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.

CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	56	100
Seminarios	56	50
Pruebas de evaluación	6	100
Estudio individual del alumno	102	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: TEORÍAS POLÍTICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia de las Ideas Políticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Génesis de los conceptos y las construcciones teóricas de la teoría política actual • Modelos de organización del poder político: desde la polis a la globalización 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Teoría Política: Conceptos y Tradiciones de pensamiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Las teorías políticas clásicas y modernas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Corrientes Actuales de la Teoría Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura.</u></p> <p><u>Corrientes Actuales de Teoría Política:</u></p> <p><u>Evaluar críticamente debates contemporáneos sobre la teoría política y la democracia desde el punto de vista de su aplicación y funcionamiento en las personas con discapacidad.</u></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Las teorías políticas contemporáneas • Debates actuales en la Teoría Política 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0

Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: INSTITUCIONES, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Análisis de Políticas Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Marco institucional de las políticas públicas • Enfoques del Análisis de Políticas Públicas • Las políticas públicas en España • Diseño, Toma de decisión, Implementación, Puesta en práctica de las políticas públicas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		

CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE10 - Analizar, planificar, implantar y evaluar políticas públicas.		
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Evaluación de Políticas Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p><u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura.</u></p> <p>Evaluación de Políticas Públicas:</p> <p>Planificar, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de personas con discapacidad.</p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> · Evaluación de políticas públicas
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.
CG5 - Capacidad de gestión de la información.
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
CG15 - Capacidad de liderazgo.
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.
CG18 - Motivación por la calidad.
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.
CE10 - Analizar, planificar, implantar y evaluar políticas públicas.
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.

CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las Administraciones Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura.</u></p> <p>Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las AA. PP:</p> <p><u>Conocer y aprender a aplicar el Diseño para todas las personas en la producción y la gestión de servicios públicos.</u></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión pública • Planificación en las Administraciones Públicas • Gestión de la calidad en las Administraciones Públicas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		

CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE10 - Analizar, planificar, implantar y evaluar políticas públicas.		
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, prácticas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		

Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía del Sector Público		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
· Economía del Sector Público		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		

CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0

Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> · Marco legal que regula la estructura de las Administraciones · Actos y procedimientos administrativos · La posición jurídica de la Administración y los administrados
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG5 - Capacidad de gestión de la información.
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
CG18 - Motivación por la calidad.
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.
CE8 - Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.

CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad administrativa de limitación, fomento y servicio público • Actividad administrativa contractual, expropiatoria y sancionadora • Procedimientos administrativos de la Unión Europea. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		

CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE8 - Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ACTORES, COMPORTAMIENTOS Y PROCESOS POLÍTICOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sistema Político Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura.</u></p> <p>Sistema Político Español:</p> <p><u>Conocer y evaluar críticamente la accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en procesos electorales y su representación en las instituciones políticas españolas.</u></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto, teorías y tipologías sobre los sistemas políticos 2. Estructura, elementos y funcionamiento de los sistemas políticos 3. Dinámicas de los sistemas políticos 4. Antecedentes históricos inmediatos del sistema político español 5. Instituciones políticas en el sistema político español 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		

CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sistemas Políticos de Europa y Norteamérica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Sistemas Políticos Contemporáneos en Europa y Norteamérica		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		

CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0

Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sistemas Políticos de Países Emergentes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
1. Sistemas Políticos en Países Emergentes
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.
CG5 - Capacidad de gestión de la información.
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
CG15 - Capacidad de liderazgo.
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.
CG18 - Motivación por la calidad.
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.

CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Análisis de Datos Socio-políticos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Técnicas de resumen, descripción y análisis de la información cuantitativa</u> 2. <u>Tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)</u> 3. <u>Impacto de las TIC en el sistema político</u> 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.		
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en	0.0	20.0

grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.		
NIVEL 2: Comunicación Política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Teorías de la comunicación 2. Opinión pública 3. Técnicas de comunicación política 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		

CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE14 - Aplicar las técnicas de comunicación política.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		

Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Comportamiento Político, Partidos y Grupos de presión		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Partidos: tipología, funciones y sistema de partidos 2. Instrumentos y técnicas de análisis de los sistemas de partidos 3. Comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos en Democracia 4. Elites y liderazgo político 5. Grupos de presión y los nuevos movimientos políticos y sociales 6. Representación y Participación política 7. Cultura Política 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0

Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Proceso político español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Actores políticos nacionales e internacionales • Subsistemas del sistema político español: formación e interacción • Interrelación entre los sistemas políticos y administrativos con la esfera social y económica 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Capacidad de organización y planificación.	
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.	
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana	
CG5 - Capacidad de gestión de la información.	
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.	
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.	
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.	
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.	
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.	
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.	
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.	
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.	
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.	
CG18 - Motivación por la calidad.	
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.	
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio	
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio	
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética	
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado	
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.	
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.	
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.	
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.	
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.	

CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: POLÍTICA INTERNACIONAL, UNIÓN EUROPEA Y POLÍTICA COMPARADA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Política Comparada		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura.</u></p> <p>Política Comparada:</p> <p><u>Conocer mecanismos institucionales y herramientas metodológicas para el análisis político comparado de políticas de lucha por la igualdad de las personas con discapacidad.</u></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Enfoques teóricos, objeto de estudio y método de la política comparada • Tipología de los regímenes políticos • Formas de gobierno y de representación comparadas • Procesos de cambio político y consolidación democrática • Estudios de área en Política Comparada • La política internacional y los fenómenos transnacionales 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		

CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Relaciones Internacionales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Enfoques teóricos y actores de las Relaciones Internacionales • El proceso de construcción europea • Estructura, organización y funcionamiento de la Unión Europea 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		

CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sistema Político y Jurídico de la Unión Europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LECTURAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema jurídico de la Unión Europea • El sistema político de la Unión Europea y sus políticas • Dimensión política, jurídica, económica, social y cultural de la Unión Europea 		

• Las relaciones económicas internacionales

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG5 - Capacidad de gestión de la información.
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
CG15 - Capacidad de liderazgo.
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.
CG18 - Motivación por la calidad.
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.

CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO DE FIN DE GRADO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo de fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes y bases de datos más importantes para las Ciencias Sociales • Sistemas de gestión de la información útil para las Ciencias Sociales • Técnicas de redacción de informes • Las TIC en la investigación social • Redacción de trabajos de carácter científico en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Tener aprobados 120 créditos de carácter básico y obligatorio (ofertados en los 3 primeros cursos del Grado) y haber cursado y superado 3 asignaturas optativas</p> <p>El Trabajo Fin de Grado se regirá por lo dispuesto en la normativa aprobada por la Universidad de Granada y por las directrices del centro académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa TFG de la Universidad de Granada <p>https://www.ugr.es/universidad/normativa/ncq1872-reglamento-trabajo-proyecto-fin-grado-universidad-granada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directrices propias para el desarrollo del TFG de las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología para el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración <p>https://polisocio.ugr.es/docencia/trabajo-fin-grado/ciencias-politicas</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		

CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Identificar las principales teorías y enfoques de la Ciencia Política y de la Administración.		
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE8 - Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE10 - Analizar, planificar, implantar y evaluar políticas públicas.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.		
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.		
CE14 - Aplicar las técnicas de comunicación política.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	10	100
Pruebas de evaluación	1	100
Preparación y realización de trabajos	139	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		

Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Seguimiento del TFG		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	50.0	90.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Administración y Gestión Pública		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>En atención a las recomendaciones recogidas en el documento <i>Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas</i>, se propone la introducción de los siguientes objetivos de aprendizaje por asignatura.</u></p> <p>Prácticas:</p> <p><u>Conocer y aplicar los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en instituciones públicas donde se lleve a cabo las prácticas.</u></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Contenidos del trabajo propio del politólogo/a en una organización o institución concreta. • Aspectos formales e informales de la práctica profesional. • Actividades específicas de la práctica profesional. • Integración de contenidos teóricos y prácticos. • Capacidad de organización y planificación. • Capacidad para trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Tener aprobados 120 créditos de carácter básico y obligatorio (ofertados en los 3 primeros cursos del Grado) y haber cursado y superado 3 asignaturas optativas.		

En el caso de cursar la asignatura *Prácticas para la obtención de la mención en Administración y Gestión Pública*, es recomendable que éstas se desarrollen en una Administración Pública o Institución de análogas características.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación.

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.

CG5 - Capacidad de gestión de la información.

CG6 - Capacidad de resolución de problemas.

CG7 - Capacidad de toma de decisiones.

CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.

CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.

CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.

CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.

CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.

CG15 - Capacidad de liderazgo.

CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.

CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

CG18 - Motivación por la calidad.

CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.

CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.

CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.

CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.

CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	10	100
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	140	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
Seguimiento del TFG		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	50.0	80.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: TÉCNICAS DE APOYO PARA EL POLITÓLOGO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Uso de las Tecnologías en la Investigación Socio-política		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El uso de las tecnologías en la investigación socio-política		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.		
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100

Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Técnicas de Expresión Oral y Escrita para la elaboración del Discurso Político		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
5.5.1.3 CONTENIDOS
Técnicas de expresión oral y escrita para el discurso político
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Capacidad de organización y planificación.
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG5 - Capacidad de gestión de la información.
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.
CG15 - Capacidad de liderazgo.
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.
CG18 - Motivación por la calidad.
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.

CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: IDEOLOGÍAS POLÍTICAS Y TEORÍA DE LA DEMOCRACIA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Ideologías Políticas Contemporáneas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Ideologías políticas Contemporáneas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		

CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
NIVEL 2: Pensamiento Político Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento Político en España • Debates teóricos políticos actuales 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
· Teoría de la Democracia: género e interculturalidad		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		

CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE6 - Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: GOBIERNO MULTINIVEL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Gobierno y Gestión Local		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Administración y Gestión Pública		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura, organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus distintos ámbitos • Las relaciones entre administración y administrados • Modelos y tipologías de los gobiernos locales • Nuevas tecnologías y sistemas de información en los entes locales 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0

Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Administración y Gestión Pública		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Gobernanza y gobernabilidad Presupuestos teóricos sobre las relaciones intergubernamentales 		

· Mecanismos de cooperación, procesos de negociación y conflicto de poder en las relaciones intergubernamentales

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación.

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.

CG5 - Capacidad de gestión de la información.

CG6 - Capacidad de resolución de problemas.

CG7 - Capacidad de toma de decisiones.

CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.

CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.

CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.

CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.

CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.

CG15 - Capacidad de liderazgo.

CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.

CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

CG18 - Motivación por la calidad.

CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.

CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.

CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.

CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.

CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.

CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.

CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Política, Gobierno y Administración en Andalucía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Administración y Gestión Pública		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema político y Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía • Políticas públicas en Andalucía • Elecciones autonómicas y formación de Gobierno en Andalucía • Cultura política y comportamiento político en Andalucía 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		

CE7 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreiciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Relaciones Sindicales y Marco Legal del Personal de las Administraciones Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Administración y Gestión Pública		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • El sindicato y el régimen jurídico sindical. • Concertación social, negociación colectiva, pactos sociales y su instrumentación jurídica. • Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato del trabajo. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: ELECCIONES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Análisis y Sistemas electorales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Representación en regímenes políticos democráticos • Sistemas y procesos electorales • Efectos de los sistemas electorales • Herramientas y técnicas de análisis e interpretación de resultados electorales • Técnicas de análisis político 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.		
CE12 - Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.		
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreiciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Diseño y Análisis de Campañas Electorales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y diseño de campañas electorales • Herramientas y técnicas de interpretación de campañas electorales • Técnicas de análisis político 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		

CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.		
CE13 - Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.		
CE14 - Aplicar las técnicas de comunicación política.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		

Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: HISTORIA Y SOCIEDAD ESPAÑOLAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia Política de España Contemporánea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
· Historia política y contemporánea de España		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		

Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Estructura Social de España y Andalucía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Estructura Social de España y de Andalucía 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		

CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MAGREB Y ORIENTE PRÓXIMO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Sistemas Políticos del Magreb		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Dimensión geopolítica del Magreb • Teorías y conceptos para el análisis de los sistemas políticos del Magreb • Sistemas y procesos políticos del Magreb • Dinámicas regionales en el Magreb 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		

CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Sistemas Políticos y Dinámicas regionales en Oriente Próximo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Teorías y conceptos para el análisis de los sistemas políticos de Oriente Próximo • Sistemas y procesos políticos de Oriente Próximo • Dinámicas regionales en el Oriente Próximo • Dimensión geopolítica de Oriente Próximo. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG4 - Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.		
CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Prácticas en sala de informática		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ESTUDIOS DE ÁMBITO INTERNACIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Política Exterior de España		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
LISTADO DE MENCIONES	
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
· Política Exterior de España: fundamentos, estructuras, procesos, ámbitos materiales y espacios geográficos	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG2 - Capacidad de organización y planificación.	
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.	
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana	
CG5 - Capacidad de gestión de la información.	
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.	
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.	
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.	
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.	
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.	
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.	
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.	
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.	
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.	
CG15 - Capacidad de liderazgo.	
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.	
CG18 - Motivación por la calidad.	
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.	
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio	
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio	
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética	
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado	
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.	
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.	
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.	

CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Organizaciones Internacionales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> · Estructura y funcionamiento de las Organizaciones Internacionales · Relaciones diplomáticas y función pública internacional 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE3 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreiciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Políticas de Seguridad y Defensa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
· Políticas de Seguridad y Defensa		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG7 - Capacidad de toma de decisiones.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG14 - Capacidad para desarrollar actividades creativas.		
CG15 - Capacidad de liderazgo.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	45	100
Seminarios	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	50	0
Preparación y realización de trabajos	40	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía Internacional y de la Unión Europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	

ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
Mención en Política Comparada y Estudios Internacionales		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Las relaciones económicas internacionales 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación.		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG5 - Capacidad de gestión de la información.		
CG6 - Capacidad de resolución de problemas.		
CG8 - Capacidad de trabajo en equipo.		
CG9 - Habilidades en las relaciones interpersonales.		
CG10 - Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.		
CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.		
CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.		
CG16 - Conocimiento de otras culturas y costumbres.		
CG17 - Iniciativa y espíritu emprendedor.		
CG18 - Motivación por la calidad.		
CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.		
CE11 - Analizar la política internacional y de la Unión Europea.		
CE15 - Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.		
CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.		
CE17 - Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.		
CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.		
CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases lectivas teóricas y prácticas	28	100
Seminarios	28	50
Pruebas de evaluación	3	100
Estudio individual del alumno	51	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Otras tareas: exposiciones, practicas externas	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Prácticas de campo		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Sistema de evaluación de competencias cognitivas (saber): prueba escrita, prueba oral, resolución de problemas, etc.	40.0	80.0
Sistema de evaluación de competencias instrumentales (saber hacer): exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, redacción de informes, etc.	20.0	60.0
Evaluación de competencias actitudinales (saber estar): basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en	0.0	20.0

grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.		
--	--	--

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	11.9	100	12,6
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	8.5	60	8,6
Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	1.7	100	3,6
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	11.9	28.6	10
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	8.5	100	8,2
Universidad de Granada	Profesor colaborador Licenciado	1.7	100	1,2
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	3.4	100	1,2
Universidad de Granada	Catedrático de Escuela Universitaria	1.7	100	1,2
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	45.8	100	47,6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
30	30	88,22
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de rendimiento: Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon.	55
3	Duración media de los estudios: Media aritmética de los años empleados en terminar una titulación	5
2	Tasa de éxito: Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen.	82
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

A la vista de los datos aportados anteriormente sobre la actual Titulación de Ciencia Políticas y de la Administración, y habida cuenta de que el modelo de enseñanza-aprendizaje propuesto en el nuevo, la propuesta que se hace para los próximos años pretende a medio y largo plazo mejorar los indicadores actuales. Las razones de esta previsión residen en los siguientes factores:

- Un sistema de evaluación continuada, que permite valorar el nivel de aprendizaje del estudiante a lo largo de su periodo de formación.
- Un incremento de las horas de tutoría, lo que facilita un papel más activo del profesor en el proceso de aprendizaje del alumno.
- Un papel más activo del estudiante con un incremento de horas destinadas a trabajos tutelados y a clases prácticas.
- La utilidad de las Prácticas Externas y del Trabajo Fin de Grado en la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con el desempeño de los perfiles profesionales.

No obstante, en los próximos años se prevé que los indicadores se mantengan como consecuencia del período de adaptación a la nueva metodología docente y sistema de enseñanza. Por lo que la previsión que se ha hecho es la siguiente a corto plazo:

- Tasa de graduación: 30 %
- Tasa de abandono: 30 %
- Tasa de eficiencia: 88 %
- Tasa de éxito: 82%
- Tasa de rendimiento: 55%
- Duración media: 5,5 años

La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Este procedimiento se atiene a los siguientes indicadores:

- **Tasa de graduación:** porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.
- **Tasa de abandono:** porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.
- **Tasa de duración media de los estudios:** índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años de la licenciatura.
- **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.
- **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.
- **Tasa de eficiencia:** relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso

8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

Así mismo, se facilitará información relativa a los porcentajes de las distintas calificaciones obtenidas por los estudiantes en el trabajo fin de grado por curso académico.

Así mismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje

Está previsto continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral aportándose entre otros los siguientes indicadores:

1. Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.
2. Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La CGICT, llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el Informe Anual de Titulación (IAT-14), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual del Titulación.

El Informe Anual de Titulación (IAT-14) será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el Autoinforme Preliminar de Seguimiento, que será aprobado en Junta de Centro y enviado a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AAC.

Cada tres años la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva realizará una valoración general de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados de los grados de la UGR.

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del Plan de Mejora de la titulación. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en el Informe Anual de Titulación (IAT-14), los objetivos de mejora establecidos en el Contrato Programa del centro/departamentos implicados con la Consejería de Economía Innovación y Ciencia (CEIC) y las convocatorias y programas propios establecidos por la UGR. En este sentido, la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva ha establecido un catálogo de posibles acciones de mejora a desarrollar, en el que se identifican los servicios, órganos y/o vicerrectorados relacionados con dichas acciones.

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado, por el decano/a o director/a del Centro en la página web de la titulación y del Centro.

Anualmente, el/la responsable en el centro del Plan de Mejora realizará un informe de seguimiento de las acciones que lo integran, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción e informará de ello a la CGICT del título.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc212.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

Los estudiantes del título de Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración dispondrán de seis convocatorias, dos durante cada uno de los tres cursos académicos siguientes al de la extinción del curso al que pertenece la/s asignatura/s suspensas. Quienes transcurridos esos tres cursos

académicos sin haber superado la/s asignatura/s suspensas deseen continuar los estudios deberán adaptarse de manera obligatoria al Grado de Ciencias Políticas y de la Administración, según la Tabla de Adaptaciones/equivalencias que se expone a continuación.

Como consecuencia, estarán obligados a adaptarse los estudiantes que tengan:

- Asignaturas suspensas de 1º en el curso académico 2013-2014
- Asignaturas suspensas de 2º en el curso académico 2014-2015
- Asignaturas suspensas de 3º en el curso académico 2015-2016
- Asignaturas suspensas de 4º en el curso académico 2016-2017
- Asignaturas suspensas de 5º en el curso académico 2017-2018.

Dado que de las asignaturas de cursos extinguidos no habrá clases presenciales, la Facultad garantizará mediante un sistema de tutorías que los estudiantes puedan prepararlas adecuadamente.

Tabla de Adaptaciones/Equivalencias del actual Título de Licenciatura al Título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración

Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración			Grado en Ciencias Políticas y de la Administración		
Asignatura	Carácter	Créditos	Asignatura	Carácter	Créditos
Sociología General	Troncal	9	Sociología General	Formación Básica	6
Fundamentos de Ciencia Política	Troncal	9	Fundamentos de Ciencia Política: conceptos y enfoques Fundamentos de Ciencia Política: actores y procesos	Formación Básica Formación Básica	6 6
Economía Política	Troncal	9	Economía Política	Formación Básica	6
Historia Política y Social Contemporánea	Troncal	9	Historia Social y Política Contemporánea	Formación Básica	6
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales I	Obligatoria	6	Análisis de Datos Socio- Políticos	Obligatoria	6
Introducción al Derecho	Troncal	6	Teoría del Derecho	Formación Básica	6
Sistema Político Español	Troncal	6	Sistema Político Español	Obligatoria	6
Técnicas Cuantitativas de Investigación Social	Troncal	6	Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos	Formación Básica	6
Historia de las Ideas Políticas	Obligatoria	12	Historia de las Ideas Políticas Teoría Política: conceptos y tradiciones de pensamiento	Obligatoria Obligatoria	6 6
Ciencia de la Administración	Obligatoria	9	Fundamentos de Ciencia de la Administración Administraciones Públicas en España	Formación Básica Formación Básica	6 6
Relaciones Internacionales	Troncal	9	Relaciones Internacionales	Obligatoria	6
Estructura Social Contemporánea	Obligatoria	6	Estructura Social de España y Andalucía	Optativa	6
Análisis de Políticas Públicas	Troncal	6	Análisis de Políticas Públicas	Obligatoria	6
Derecho Constitucional Español	Troncal	6	Ordenamiento Constitucional Español	Formación Básica	6
Derecho Administrativo	Obligatoria	6	Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I	Obligatoria	6
Hacienda Pública	Troncal	6	Economía del Sector Público	Obligatoria	6
Sistemas Políticos Contemporáneos	Obligatoria	9	Sistemas Políticos de Europa y Norteamérica	Obligatoria	6
Política Comparada	Troncal	6	Política Comparada	Obligatoria	6
Proceso Político Español	Troncal	6	Proceso Político Español	Obligatoria	6
Teoría Política	Troncal	9	Corrientes actuales de la Teoría Política	Obligatoria	6
Relaciones Laborales	Obligatoria	6	Relaciones sindicales y marco legal del personal de las Administraciones Públicas	Optativa	6
Ordenamiento y Actuaciones Administrativas	Troncal	6	Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II	Obligatoria	6

Los créditos excedentes de las asignaturas obligatorias y troncales en el proceso de adaptación se reconocerán como optatividad.

Las asignaturas troncales u obligatorias del título de Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración que no figuran en la tabla se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado de Ciencias Políticas y de la Administración. Son las siguientes:

Asignatura	Carácter	Créditos
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales II	Obligatoria	6
Teoría del Estado	Troncal	9
Técnicas Cualitativas de Investigación Social	Troncal	6
Instituciones de Derecho Internacional Público	Obligatoria	6
Sistema Económico Mundial y Español	Troncal	9

Por otro lado, todos los créditos cursados de optatividad en el Plan de Estudios del título de Licenciado/a se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado, excepto para aquellas asignaturas optativas de la Licenciatura que son obligatorias en el Título de Grado y se reconocerán como tales. Son las siguientes:

Licenciatura	Grado
Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión	Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión
Comunicación Política	Comunicación Política
Análisis de Políticas Públicas II	Evaluación de Políticas Públicas
Gestión Pública y Recursos Humanos	Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las Administraciones Públicas
Sistema Político de la Unión Europea	Sistema Político y Jurídico de la Unión Europea

En lo no previsto en esta Memoria, resolverá la Comisión de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la Facultad junto con la Comisión de Garantía de la Calidad.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3040000-18011104	Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración-Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	MARIANO	SANCHEZ	MARTINEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
RECTOR LÓPEZ AGÜETA, S/N	18071	Granada	Granada
EMAIL	FAX		
marianos@ugr.es	958246628		

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	ANA MARIA	RIVAS	VELASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. DEL HOSPICIO S/N HOSPITAL REAL	18071	Granada	Granada
EMAIL	FAX		
amrivas@ugr.es	958243071		

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	ANA MARIA	RIVAS	VELASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. DEL HOSPICIO S/N HOSPITAL REAL	18071	Granada	Granada
EMAIL	FAX		
amrivas@ugr.es	958243071		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.1 Justificación.pdf

HASH SHA1 : 8386B1DF2FB5C5CE62E2F9BBF44C4D59E7F6515F

Código CSV : 299451497025294915785423

Ver Fichero: 2.1 Justificación.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de Información Previa.pdf

HASH SHA1 : E8917389C23CBB79BBC4DE6B64947EEEBE6827D1

Código CSV : 277523003878513791187228

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de Información Previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Planificacion Enseñanzas CCPolíticas.pdf

HASH SHA1 : 0E67B0CED4E09EB40E5108841552F1D95A661312

Código CSV : 808467818312378358962951

Ver Fichero: 5.1 Planificacion Enseñanzas CCPolíticas.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Profesorado_11-12-17.pdf

HASH SHA1 : 4C4A599F04AC9BF04EE829AD4A991D5FACAB1143

Código CSV : 281398637568218784337830

Ver Fichero: 6.1 Profesorado_11-12-17.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : F70DAC8E8DE55BAA6B183898C22BF9C652BF8F99

Código CSV : 277523621725698380325610

Ver Fichero: 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1 Recursos Materiales y Servicios.pdf

HASH SHA1 : 06B346CC9576662B9681972D91FC0D12E58C1A57

Código CSV : 299451566414573963480427

Ver Fichero: 7.1 Recursos Materiales y Servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : 8983DBB65867207EB12FC7E5487AC3E31E89E384

Código CSV : 164663285922840813609171

Ver Fichero: 8.1 Resultados previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Calendario de Implantación.pdf

HASH SHA1 : 9D18FADF9BC75B283AE71C7DB0B366909B2B3422

Código CSV : 279251923559589560077297

Ver Fichero: 10.1 Calendario de Implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : DELEGACION.PDF

HASH SHA1 : 8EB5016284354E5ED84770B8016C263ECD6C04B9

Código CSV : 760421886623754236088444

Ver Fichero: DELEGACION.PDF

Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : Informe_completo_ACCUA_CCPPySociologia.pdf

HASH SHA1 : 3CABA19D134FB4236280B234FB8900F3BBE3C3FD

Código CSV : 760488514854981824257017

Ver Fichero: Informe_completo_ACCUA_CCPPySociologia.pdf

2.0 Respuesta al Informe Provisional de Modificación de fecha 25/06/2018

En respuesta al Informe provisional sobre la propuesta de modificación del Título oficial del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad de Granada en el que se indica: "Dado que para esta última mención, «Administración y Gestión Pública» se incluye una asignatura de prácticas, se debe aportar información relativa a las prácticas que deben cursar obligatoriamente todos los alumnos que sigan la mención. En particular, se deben ampliar los apartados correspondientes de la memoria de verificación incluyendo relación de convenios específicos y plazas ofertadas y su contextualización con las características de la mención, con objeto de que se garanticen que todos los alumnos de la mención pueden cursar las prácticas": Se incluye en el punto 7. Recursos materiales y servicios, la relación de convenios específicos y plazas ofertadas para la realización de prácticas en el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, desglosando las enmarcadas en la Mención en 'Administración y Gestión Pública'.

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Justificación académica y científica

En los actuales momentos de adaptación de los Planes de Estudios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se considera justificado proponer la continuidad de los estudios y la titulación de Ciencias Políticas y de la Administración como nuevo Grado, teniendo en cuenta, primero, las directrices de convergencia señaladas por la Unión Europea a partir de las Declaraciones de La Sorbona (1998) y de Bolonia (1999); segundo, lo aprobado en el RD 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título, el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el RD 55/2005, de 21 de enero por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación y estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, master y doctorado; y tercero, los análisis contenidos en el Libro Blanco de las titulaciones de Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Gestión y Administración Pública aprobado por la ANECA.

La evolución que han seguido los estudios de Ciencias Políticas y de la Administración en España desde su creación en la marco de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, luego en la de Ciencias Políticas y Sociología y posteriormente en otras Facultades, avalan por diversos motivos, explicitados en el Libro Blanco mencionado, la continuidad de estos estudios, adaptándolos a los principios de la reforma y a las características de la sociedad europea y española del siglo XXI. Entre estos motivos se encuentran:

- 1) La existencia de numerosas universidades europeas que tienen implantados los estudios de Ciencias Políticas y de Administración Pública, con planes de estudios de características similares a los que hay en España.
- 2) La situación de los estudios de Ciencias Políticas y de la Administración en España: número de universidades que los ofertan, número y características de los alumnos matriculados, y salidas profesionales de los egresados.
- 3) El mantenimiento de la demanda de profesionales politólogos en el mercado laboral y en la función pública, y la aparición de nuevos campos de trabajo para los nuevos licenciados, por lo que se demuestra que hay un espacio propio para los recientes y futuros licenciados en Ciencias Políticas y de la Administración, haciéndose así realidad la adecuación de los estudios a las necesidades de la sociedad.
- 4) La ya demostrada movilidad de estudiantes entre universidades y centros de investigación tanto españoles como extranjeros en el campo de las Ciencias Políticas.

El Título de Grado propuesto de Ciencias Políticas y de la Administración se entiende como una formación universitaria de tipo básico y fundamental que contempla de manera explícita una especialización de Ciencias Políticas, definida primero a través de los perfiles profesionales y después en los niveles de estudios superiores de Master y Doctorado. El fin último del Grado es formar a profesionales capaces de satisfacer las demandas del mercado laboral. El Grado debe crear las bases para posteriores estudios de postgrado, de forma que acredite el aprendizaje de unos conocimientos de carácter generalista, que se desarrollarán más profundamente en los estudios de postgrado, aumentando el nivel de profesionalización y la capacidad de investigación.

A tenor de todo lo anterior, y siguiendo al Libro Blanco, pueden definirse los siguientes objetivos generales del título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración:

- 1) Profundizar en el interés de los estudiantes por el aprendizaje de la Ciencia Política y la Administración Pública, y por los elementos que constituyen los sistemas políticos y las dinámicas resultantes de la acción política.
- 2) Conocer la naturaleza y los métodos aplicables al objeto de estudio junto con una perspectiva histórica de su desarrollo.
- 3) Reconocer a la disciplina de Ciencia Política y de la Administración como parte integrante de la educación y la cultura.
- 4) Proporcionar a los estudiantes una base sólida de conocimientos fundamentales en Ciencia Política, así como los conocimientos y habilidades necesarias para su eventual integración en el campo de la gestión pública.
- 5) Desarrollar en los estudiantes las habilidades exigidas para aplicar los conocimientos adquiridos en la práctica profesional.
- 6) Generar en el estudiante un espíritu crítico de análisis que les permita valorar la importancia de sus conocimientos en contextos políticos, sociales y económicos nacionales e internacionales.
- 7) Preparar al estudiante para continuar estudios de especialización en un segundo ciclo de educación superior.
- 8) Proporcionar al estudiante instrumentos de aprendizaje e investigación para dotarle de mayor autonomía.

En definitiva, y a modo de conclusión, se propone este Grado por las siguientes razones:

- 1) Por tratarse de unos estudios de larga tradición, institucionalizados en todo el mundo occidental desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que se han desarrollado de manera paralela a la evolución de la democracia moderna.
- 2) Por la incorporación de la Academia española a esta tradición desde los trabajos aislados de ejemplares catedráticos y políticos como Gumersindo de Azcárate y Fernando de los Ríos hasta la consolidada y próspera situación de la Ciencia Política hoy, en todo lo referente al número de estudiantes, profesionales y académicos, que la han convertido en una ciencia social clave para el entendimiento de la persona y la sociedad democrática en la era de la globalización.
- 3) Por los lazos que recientemente los estudiosos y profesionales de la Ciencia Política en España han establecido con todos los centros europeos donde se desarrollan estos estudios (véase el Libro Blanco) gracias a los intercambios Erasmus, y que internacionalizan las Ciencias Políticas españolas.
- 4) Por aportar al creciente mercado laboral técnicos-políticos profesionales preparados de acuerdo a los objetivos descritos más arriba y cualificados para desempeñar su trabajo en las actividades políticas y administrativas de todas las instituciones públicas y semipúblicas que participan activamente en los procesos políticos democráticos (véase el capítulo de funciones que pueden realizar los politólogos y de salidas profesionales del Libro Blanco).
- 5) Por la complejidad de la sociedad democrática actual, que requiere de especialistas politólogos que intervengan en el asesoramiento de instituciones y organizaciones en los procesos electorales, de gobierno y de implementación/evaluación de políticas públicas, así como en la política y las organizaciones internacionales.

Justificación profesional

Los graduados en Ciencias Políticas tienen buenas oportunidades en el mundo laboral y son muy estimados en un mercado de trabajo en el que cada vez más se demandan profesionales con una formación multidisciplinar, versátiles, con capacidad de adaptación y capaces de analizar globalmente los problemas y tomar decisiones complejas.

Los graduados en Ciencias Políticas y de la Administración pueden desarrollar su actividad en muy diversos ámbitos profesionales. El Libro Blanco identifica cinco **principales ámbitos de trabajo**:

- 1) **Instituciones Políticas y Administraciones Públicas.** Abarca todas las Instituciones políticas y las Administraciones públicas que operan en los ámbitos de la Unión Europea, estatal, autonómico y local. Incluye, para cada uno de estos cuatro niveles político-territoriales, todas aquellas actividades de naturaleza representativa y de gobierno realizadas desde dichas organizaciones, ya sea en el ejercicio de la política activa o mediante el desempeño profesional a través de oposiciones a los cuerpos de las Administraciones Públicas o mediante contrato laboral.
- 2) **Organizaciones políticas, de representación de intereses y no gubernamentales.** Este ámbito comprende entre otros a los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, grupos de interés y diversas corporaciones públicas de base privada. El nivel territorial que engloba abarca desde el internacional, el de la Unión Europea, el estatal, el autonómico y el local. Estas organizaciones agrupan a partidos políticos y coaliciones de ámbito estatal y autonómicos; organizaciones sindicales de la misma naturaleza; cámaras oficiales de industria, comercio y navegación;

colegios profesionales; federaciones deportivas; asociaciones y federaciones de entidades empresariales. Igualmente organizaciones del Tercer sector. Podemos señalar una diferenciación clara entre lo que es la actividad empresarial (generalmente privada) y lo que puede ser la actividad desarrollada por las organizaciones y actores del proceso político. Hacemos referencia en cualquier caso al ámbito público, semipúblico y al tercer sector.

- 3) **Sector privado.** Nos referimos al sector económico cuya actividad es propia de empresas privadas y, por tanto, ajenas al control directo de los poderes públicos, que prestan servicios, bien como autónomos, bien como trabajadores por cuenta ajena, a las Administraciones públicas. Esencialmente se trata del trabajo desarrollado en empresas, dedicadas al amplio campo del asesoramiento, consultoría y gestión. No existe un estudio que nos permita fijar con precisión una cifra de las empresas, dado que, por una parte, son múltiples las empresas que pueden entrar dentro de este ámbito, y por otra, se trata de un tipo de empresas en continua evolución, cubriendo un amplio campo que abarca desde las empresas de asesoramiento, las empresas demoscópicas, consultorías. Podríamos identificar entre otras a las consultoras de recursos humanos, consultoras de calidad para la implantación, gestión, control y auditoría de la calidad, consultoras de Comercio Exterior que estén reconocidas por el ICEX, agencias de Colocación privadas, agentes de comercio exterior en consultoras, empresas de gestión y control de calidad para la implantación de las normas ISO, empresas demoscópicas.
- 4) **Enseñanza e investigación.** Actividades que tienen por objeto la transmisión de conocimiento, la producción de conocimiento científico y la formación curricular. En este ámbito estamos identificando al conjunto de instituciones públicas y privadas de investigación y enseñanza en el territorio nacional: Universidades, Institutos de investigación, Centros de enseñanza secundaria, Centros de formación continua, Escuelas de Negocios (que incluyen formación superior especializada en Dirección y Gerencia Pública...), otras instituciones públicas y privadas de investigación y enseñanza en el ámbito de la Unión Europea.
- 5) **Organismos Internacionales y Acción Exterior:** Este ámbito identifica diversas esferas de oportunidades profesionales vinculadas con: la defensa de los intereses y la representación exterior del Estado (como parte de los órganos centrales o del servicio exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores) y su correspondiente vertiente autonómica (Consejerías de Relaciones Exteriores y Cooperación o equivalentes, y oficinas técnicas abiertas por las Comunidades Autónomas en el exterior); las organizaciones del Tercer Sector que operan en el ámbito internacional; la presencia de España como miembro en numerosas organizaciones internacionales (ONU, instituciones financieras internacionales, UE, etc.) y su política de fomento de la presencia de españoles en las distintas instituciones internacionales.

En función de estos ámbitos laborales, el Libro Blanco de la ANECA señala los siguientes **perfiles profesionales** en el área de Ciencia Política y de la Administración.

- 1) **Analista político:** analiza e interpreta la realidad política y social. Analiza las opiniones, los valores y las actitudes de los ciudadanos así como las posiciones y las dinámicas de los diferentes actores políticos. Analiza resultados electorales. Define escenarios políticos, evalúa objetivos, diseña estrategias políticas y campañas electorales de organizaciones políticas, sociales e institucionales. Supervisa y prueba la calidad y fiabilidad de los indicadores sociopolíticos para la toma de decisiones.
- 2) **Asesor y Consultor:** desempeña funciones de asesoramiento y asistencia técnica a las Administraciones Públicas e instituciones políticas; a las organizaciones políticas de representación de intereses y no gubernamentales; así como al sector privado en sus relaciones con el sector público.
- 3) **Consultor internacional:** desarrolla funciones de asesoramiento y asistencia técnica en materia de políticas nacionales e internacionales a responsables públicos y políticos de instituciones nacionales e internacionales, organizaciones del Tercer Sector y empresas con proyección internacional. Planifica, desarrolla, coordina y evalúa proyectos de cooperación y desarrollo en otros países. Realiza funciones de observador internacional en procesos de paz y de democratización. Media en la gestión de crisis y en la resolución de conflictos
- 4) **Analista y evaluador de políticas públicas:** analiza las políticas públicas en las respectivas fases de: identificación y definición de problemas, así como de formulación e implementación de programas y acciones. Evalúa políticas públicas y plantea alternativas para mejorar actuaciones públicas sucesivas. El nivel territorial de actuación es: internacional, europeo, estatal, autonómico y local.
- 5) **Técnicos de las Administraciones Públicas:** desarrolla tareas de dirección, gestión, inspección, coordinación, control y estudio, así como el diseño y planeamiento de propuestas de mejora para las Administraciones públicas, órganos constitucionales e instituciones y organizaciones de carácter público que operan en el ámbito europeo, estatal, autonómico y local, a las cuáles se accede mediante oposición o contratación. El nivel territorial de actuación es: europeo, estatal, autonómico y local.
- 6) **Gestor de organizaciones:** desarrolla tareas de dirección, planificación y gestión que

garanticen los objetivos y fines de organizaciones y/o entes instrumentales, así como tareas de comunicación y transmisión entre el nivel directivo y el operativo. Facilita las relaciones interinstitucionales, interadministrativas, con los medios de comunicación y los agentes sociales. Su ámbito de actuación lo constituyen los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades públicas, fundaciones públicas y tercer sector. El nivel territorial de actuación es: internacional, estatal, autonómico y local.

- 7) **Agente de desarrollo local:** Define, programa y ejecuta acciones orientadas al desarrollo integral a nivel local. Diseña estrategias para la promoción de la actividad empresarial, la creación de empleo y el desarrollo sostenible. Participa en la gestión de programas europeos. Diseña planes comunitarios para fomentar la participación ciudadana y dinamizar el tejido asociativo local.
- 8) **Docente e Investigador:** desarrolla actividades que tienen por objeto impartir docencia en procesos formativos de enseñanza reglada y no reglada. Desarrolla actividades encaminadas a aportar nuevos avances al conocimiento científico de los fenómenos políticos. Elabora documentos de carácter científico y materiales didácticos.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Existe una larga tradición internacional de estudios en Ciencia Política y de la Administración, principalmente en Estados Unidos y en Europa. En España esta tradición es más tardía como consecuencia de nuestro pasado histórico autoritario.

Como referentes externos en la configuración del Título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada, se han seguido las directrices del Libro Blanco de la ANECA, donde se analiza la oferta existente en otros países de la Unión Europea. Se han recogido los aspectos más relevantes de la oferta de Ciencias Políticas y de la Administración para establecer un modelo de estudios dominantes en el marco europeo, así como el análisis de estudios sobre la inserción profesional de los titulados en Ciencias Políticas y de la Administración a que acompañan el propio estudio realizado para la confección del Libro Blanco. Se ha recurrido a universidades públicas y privadas, asociaciones universitarias internacionales y otros estudios específicos. En total, han sido 33 las Universidades analizadas en el contexto europeo de países como: Alemania, Irlanda, Portugal, Bélgica, Francia, Holanda, Rusia, Polonia y República Checa. A continuación se enumeran las Universidades y sus enlaces en internet. Las vías para la obtención de información han sido fundamentalmente: Universidades Públicas y Privadas, las asociaciones universitarias internacionales y publicaciones y/o estudios de carácter específico. Los criterios seguidos para seleccionar las universidades han sido los siguientes: tradición universitaria y relevancia del centro universitario; prestigio de la titulación en la universidad, y grado de adaptación al Proceso de Bolonia.

Reino Unido:

Sussex University (www.sussex.ac.uk)
Manchester University (www.man.ac.uk)
Essex University (www.essex.ac.uk)
Glasgow University (www.gla.ac.uk)
University Aston (www.aston.ac.uk).

Austria:

University of Viena (www.unive.ac.at)

Francia:

Science Po Bourdeaux Université (www.sciencespobordeaux.fr)
Université du Nice Sophia Antípolis (www.unice.fr)
Université de Rennes1 (www.univ-rennes1.fr)
Institut d'Études Politiques de Paris (IEO) (www.sciences-po.fr)
Institut d'Études Politiques de Strasbourg (www-iep.u-strasbg.fr)

Italia:

Università di Bologna (www.eng.unibo.it)
Sapienza di Roma (www.uniroma1.it)
Università di Genova (www.unige.it)
Università degli Studi di Bari (www.uniba.it)
Università di Catania (www.unict.it)
Università degli Studi di Trieste (www.univ.trieste.it)

Irlanda:

University of Limerick (www.ul.ie)

Bélgica:

Ghent University (Bélgica) www.ugent.be
University of Antwerp (www.ua.ac.be)
Université Libre de Bruxelles (www.ulb.ac.be)
Université Catholique de Louvain (www.ucl.ac.be)

Dinamarca:

University of Southern (www.ou.dk)
Aalborg University (www.aau.dk)

Alemania:

Humboldt-Universität zu Berlin (www.hu-berlin.de)

Universität Hamburg (www.uni.hamburg.de)
Universität Potsdam (www.uni-potsdam.de)
Universität Bielefeld (www.uni-bielefeld.de)

Portugal:

Universidade do Minho (www.uminho.pt).

República Checa:

Masary University in Brno (www.uminho.pt)

Holanda:

Vrije Universiteit Amsterdam (www.fsw.vu.nl)

Erasmus Universiteit Rotterdam (www.eur.nl)

Finlandia:

University of Helsinki (www.valt.helsinki.fi)

Rusia:

Moscow State University (www.msu.ru)

La información comparativa refleja que el grado de Ciencias Políticas en las universidades europeas consideradas se caracteriza principalmente por los siguientes aspectos:

- La titulación se denomina mayoritariamente "Ciencias Políticas". También encontramos, aunque en menor proporción, las titulaciones denominadas "Políticas y Relaciones Internacionales" y, por último, son minoritarias las titulaciones denominadas "Derecho y Ciencias Políticas".
- La duración del grado es común en casi todas las universidades consideradas cubriendo un período de formación de 3 cursos académicos, subdivididos en dos semestres, salvo en el caso de Rusia, Polonia y Portugal donde el período de formación es de 5 cursos académicos.
- Ninguna universidad manifiesta explícitamente en su página web que disponga de una implantación completa de los créditos europeos a las distintas asignaturas de su plan de estudios.
- En los objetivos de formación aparecen criterios de las Ciencias Políticas con referencia a ámbitos diferenciados, desde las bases teóricas y conceptuales de las Ciencias Políticas hasta los métodos y técnicas de investigación incluyendo los nuevos retos generados por la Unión Europea y las Relaciones Internacionales.
- Una información más completa, sobre cada una de las distintas universidades consideradas, que incluye cuadros sobre denominación de la titulación, la duración de la misma y los objetivos establecidos, puede encontrarse en: http://www.aneca.es/media/150260/libroblanco_politicas_def.pdf (Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Gestión y Administración Pública de la ANECA).

Además de estas referencias europeas, las principales organizaciones profesionales nacionales e internacionales han manifestado expresamente su apoyo a la implantación de títulos específicos y diferenciados de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración. En este sentido, hay que citar la declaración de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración de febrero de 2008 (<http://www.aecpa.es/espacio/documentos/Declaracion-Reforma-Titulaciones-febrero2008.pdf>) y de la European Political Science Network. Asimismo, el Secretario de la AECPA realizó un informe positivo sobre el proyecto de Grado de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad de Granada, con fecha 11 de mayo de 2009.

Por otro lado, uno de los referentes externos fundamentales ha sido el informe elaborado D. Gabriel Colomé, Director del Centre d'Estudis d'Opinió de Catalunya, como agente externo consultado para la elaboración del Anteproyecto de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Granada. El criterio de selección de este evaluador externo se hizo en razón de su doble condición de profesor de Ciencia Política y de la Administración y de su trabajo dentro de los ámbitos profesionales de esta área de conocimiento.

Cabe destacar el "Informe Final de Evaluación de la Titulación de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración", elaborado dentro del Plan Andaluz de Calidad de las Universidades Andaluzas entre los años 2001 y 2006. Con su correspondiente Plan de Mejora, ha constituido un punto de partida en el proceso de reflexión de nuevo plan de estudios.

Por último, hay que señalar que, en el mes de junio de 2008, las Comisiones de Títulos de Grado de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad de Granada y de la Universidad Pablo de

Olavide, consensuaron la formación básica y la estructura de los módulos obligatorios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración que debe impartirse en Andalucía.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Para la elaboración del plan de estudios de Grado de Ciencias Políticas y de la Administración, se han utilizado diferentes procedimientos de consulta tanto externos como internos. Por lo que se refiere a los procedimientos internos, hay que destacar el trabajo desarrollado, en el mes de junio de 2008, por las **Comisiones de Títulos de Grado de Ciencias Políticas y de la Administración** de la Universidad de Granada y de la Universidad Pablo de Olavide, que consensuaron la formación básica y la estructura de los módulos obligatorios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

En Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, celebrada el 9 de septiembre de 2008, se aprobó el proceso de formación de los equipos docentes de los nuevos Planes de Estudio, según lo dispuesto en la "Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de Grado", adoptada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 25 de julio de 2008. Este proceso fue ratificado en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, el 2 de octubre de 2008. El objetivo buscado en la composición de los equipos docentes del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración fue garantizar la representatividad de todos los sectores implicados de forma que pudieran expresar sus puntos de vista y que estos fueran tenidos en cuenta. De este modo, en primer lugar, se establecieron **grupos de trabajo** formados por profesores (pertenecientes a 13 Departamentos), estudiantes y miembros del PAS donde pudieron participar todos aquellos que estuvieron interesados tras una inscripción previa. Se establecieron siete grupos de trabajo, en relación con los módulos que habían sido consensuados con la Universidad Pablo de Olavide:

- 1) Formación Básica
- 2) Teorías Políticas
- 3) Instituciones, gestión y análisis de políticas públicas
- 4) Actores, comportamiento y procesos políticos
- 5) Política Internacional, Unión Europea y Política Comparada
- 6) Trabajo fin de grado
- 7) Prácticas

En una primera reunión celebrada en septiembre, la Decana de la Facultad informó a todos los miembros de los grupos sobre el proceso de verificación de títulos oficiales y el procedimiento. Tras la primera sesión de información y aclaración de dudas y sugerencias, se habilitaron las aulas necesarias para que cada grupo de trabajo pudiera desarrollar su labor durante toda la jornada, para volver a reunirse todos y presentar, en la última sesión de la tarde, los avances conseguidos y nombrar a los representantes de los grupos de trabajo (uno por cada grupo de trabajo) con el objetivo de que formasen parte del Equipo Docente que se tenía que constituir para la elaboración de los planes de Grado. Los grupos de trabajo se encargaron de la identificación de las materias de cada módulo así como de la determinación de las competencias, contenidos, metodología de la enseñanza y sistema de evaluación asociadas a cada una de ellas. Asimismo, los grupos de trabajo eligieron a sus representantes del sector del profesorado en el equipo docente. La referencia principal de la actividad de los grupos de trabajo fue el Libro Blanco de Ciencia Política y de la Administración, que contó con la aportación de profesores de Ciencia Política y de Gestión Pública, diversos colectivos profesionales y licenciados/as a través de la encuesta de opinión sobre inserción laboral y perfiles profesionales.

El **Equipo Docente** del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración se formó de acuerdo a la siguiente composición:

- 1) 3 Representantes del Equipo Decanal: Decana, Secretario/a, Vicedecana de Ordenación Académica y Calidad.
- 2) Representantes de los Departamentos con más del 5% de la carga lectiva en la actual Titulación de Ciencias Políticas y de la Administración: Ciencia Política y de la Administración, Sociología, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Historia Contemporánea y Economía Aplicada.
- 3) 2 representantes del PAS.
- 4) 7 representantes del profesorado (1 profesor por cada uno de los grupos de trabajo).
- 5) 4 representantes de los alumnos (1 por cada asociación de estudiantes con representación en la

Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).

El equipo docente se encargó de consensuar, a través de diversas reuniones, la planificación de las enseñanzas del Grado. Posteriormente, el equipo decanal elaboró, conforme a los acuerdos adoptados por el equipo docente y el procedimiento exigido por el programa VERIFICA de la ANECA, la memoria del anteproyecto de grado, que fue sometida a su aprobación en Junta de Centro de la Facultad, el día 7 de noviembre de 2008.

En definitiva, la elaboración del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración ha contado con la participación de todos los sectores de la Facultad interesados y ha seguido el protocolo establecido por la Comisión de Gobierno de la Universidad de Granada. Cabe destacar, que se han mantenido contactos con el Vicerrectorado de Grado y Postgrado con el objetivo de aclarar diferentes aspectos de los planes de Grado.

En virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Título de Graduado en Ciencias Políticas y de la Administración al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2015, se aprobó el procedimiento de incorporación de la memoria Verifica a la citada aplicación informática.

La experiencia, la información recabada entre el estudiantado, el PAS y el profesorado, así como las sugerencias reflejadas en el último informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento de 7 de agosto de 2015 hacen recomendable la introducción de algunos cambios en el Plan de Estudios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración. Como consecuencia, se propone la siguiente modificación que ha sido aprobada por Junta de Facultad celebrada el 22 de noviembre de 2017 y en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 31 de enero de 2018.

Las modificaciones presentadas están orientadas a mejorar los indicadores de tasa de éxito, tasa de rendimiento y tasa de abandono. Asimismo, se espera que las mejoras previstas en el diseño de la titulación eleven el grado de satisfacción y el nivel de empleabilidad del alumnado.

Las principales modificaciones propuestas son las siguientes:

Creación de tres menciones.

Reducción en algunas asignaturas del porcentaje de presencialidad de las actividades formativas, pasando del actual 40% al 30%.

Propuesta de impartición de asignaturas en lengua inglesa.

Consideración de las recomendaciones recogidas en el documento publicado en 2016 por la CRUE, la Fundación ONCE y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: *Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Ciencias Políticas.*

Además, se aprovecha la solicitud de modificación del plan de estudios para actualizar alguna información.

Así mismo, en la Junta de Centro de la Facultad celebrada el día 22 de noviembre, y de acuerdo con el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras, se aprobó proponer la siguiente relación de asignaturas para impartir en lengua inglesa:

- Relaciones Internacionales / International Relations.
- Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad / Theory of Democracy: Gender and Interculturality.
- Diseño y Análisis de Campañas Electorales / Design and Analysis of Electoral Campaigns.
- Sistemas Políticos del Magreb / Political Systems in the Maghreb.
- Organizaciones Internacionales / International Organizations.

Por los propios contenidos, objetivos y competencias de las asignaturas, es recomendable la práctica y el dominio de la lengua inglesa, ya que la inmensa parte de las referencias bibliográficas en revistas académicas sobre la materia, se encuentran en lengua inglesa. Igualmente, la inmensa parte de los expertos, institutos de investigación y think tanks especializados en la materia utilizan lengua inglesa para la divulgación de sus trabajos.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En lo que respecta al proceso llevado a cabo de consultas externas, la propuesta de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración presentada ha seguido las indicaciones y acuerdos adoptados en las reuniones de Decanos celebradas a nivel nacional sobre la caracterización de la oferta formativa del nuevo grado, que se plasmó en la elaboración del Libro Blanco de la Titulación.

En el ámbito autonómico, se han constituido comisiones de rama y titulación, con el objetivo de homologar los títulos en el contexto de Andalucía, mediante el consenso del 75% de los contenidos de módulos y materias básicas, con el objetivo de favorecer el reconocimiento y movilidad de estudiantes entre universidades andaluzas. En este caso, son dos las universidades andaluzas implicadas: la Universidad de Granada y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Entre ambas Universidades se iniciaron una serie de contactos en los primeros meses de 2008, con el objetivo de coordinar las propuestas de ambas universidades. En el mes de junio de 2008, la Comisión conjunta de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad de Granada y de la Universidad Pablo de Olavide, consensuaron la formación básica y la estructura de los módulos obligatorios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, en consonancia con la legislación vigente y las recomendaciones del Libro Blanco de la Titulación.

Por otro lado, el anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Directora del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinadora del Equipo docente de la titulación.
7. Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
8. Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación: Gabriel Colomé, Director del Centre d' Estudis d' Opinió de Catalunya.

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo social y en el Consejo de Gobierno...

Finalmente, un evaluador externo ha realizado una evaluación del anteproyecto de grado, Gabriel Colomé, Director del Centre d' Estudis d' Opinió de Catalunya. El informe elaborado se acompaña a esta memoria como anexo.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El **objetivo principal** del Plan de Estudios es ofrecer al estudiante una formación general que le capacite a adquirir una serie de competencias orientadas a su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Estas competencias son evaluables y correspondientes a un nivel de titulación de grado, entendida ésta como una formación de tipo generalista que contempla intrínsecamente una especialización, definida a través de los perfiles profesionales, que se completará posteriormente en los títulos de postgrado.

En este sentido, los estudios de Ciencias Políticas y de la Administración persiguen posibilitar la acumulación y la circulación del conocimiento especializado relativo a la teoría y práctica política de las sociedades, a la vez que responden a los requerimientos actuales de la cultura y de la gobernabilidad. Desde este referente, el ejercicio profesional se plasma en diversos ámbitos y actividades, entre los que cabe citar:

- 1) Atender a un objetivo de promoción democrática, alimentando la información disponible y la conformación de la opinión pública.
- 2) Reforzar el ejercicio de ciudadanía, aportando instrumentos de análisis en la investigación de los problemas políticos, los sistemas de gobierno y el diseño de políticas públicas.
- 3) Desarrollar una gama de destrezas profesionales en consonancia con los procesos de reforma del Estado y con las nuevas necesidades de la Administración pública.
- 4) Reforzar una forma científica de interpretar la realidad política actual, e influir en la generación de cambios que configuran nuevos escenarios y que generan innovadores retos.

El título de grado en Ciencias Políticas y de la Administración se dirige a la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

- 1) Fortalecer el interés de los estudiantes por el aprendizaje de la Ciencia Política y la Administración Pública, y por los elementos que constituyen los sistemas políticos y las dinámicas resultantes de la acción política.
- 2) Conocer la naturaleza y los métodos aplicables al objeto de estudio de la Ciencia Política y de la Administración, junto con una perspectiva histórica y de su desarrollo.
- 3) Identificar a la disciplina de Ciencia Política y de la Administración como parte integrante de las Ciencias Sociales y, en definitiva, de la educación y la cultura.
- 4) Proporcionar a los estudiantes una base sólida de conocimientos fundamentales en Ciencia Política y Administración Pública.
- 5) Proporcionar a los estudiantes las habilidades que les permitan aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional.
- 6) Generar en el estudiante un espíritu crítico de análisis que les permita valorar la importancia de sus conocimientos y utilizarlos en contextos políticos, sociales y económicos nacionales e internacionales por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de la Ciencia Política y de la Administración.
- 7) Proporcionar a los alumno/as las habilidades para transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- 8) Proporcionar al estudiante instrumentos de aprendizaje e investigación para dotarle de mayor autonomía para emprender estudios posteriores.

Inculcar a los estudiantes el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos y el compromiso con los principios éticos y deontológicos de la profesión de politólogo. Estos principios deben impregnar y dirigir toda la formación de los estudiantes, y se constituyen en objetivo prioritario y fundamental del presente plan de estudios, tanto en el desarrollo de la enseñanza como en la convivencia universitaria.

3.2. Competencias

Por lo que se refiere a las **competencias específicas** del título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, se contemplan las siguientes cognitivas, procedimentales y actitudinales:

- CE1 Identificar las principales teorías y enfoques de la Ciencia Política y de la Administración.
- CE2 Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos.
- CE3 Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
- CE4 Analizar el comportamiento de los actores políticos y de los ciudadanos.
- CE5 Interpretar los procesos políticos en su dimensión histórica, política y social.
- CE6 Identificar las teorías políticas clásicas y contemporáneas.
- CE7 Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.
- CE8 Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.
- CE9 Analizar el entorno económico y evaluar la financiación pública.
- CE10 Analizar, planificar, implantar y evaluar políticas públicas.
- CE11 Analizar la política internacional y de la Unión Europea.
- CE12 Aplicar los métodos y las técnicas de investigación política y social.
- CE13 Operar con datos cuantitativos y cualitativos en la investigación sociopolítica.
- CE14 Aplicar las técnicas de comunicación política.
- CE15 Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.
- CE16 Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
- CE17 Adquirir una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos.
- CE18 Aprender la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.
- CE19 Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.

Por último, las **competencias genéricas** que se pretenden potenciar con la adquisición del título de grado son:

- CG1 Capacidad de análisis y síntesis.
- CG2 Capacidad de organización y planificación.
- CG3 Comunicación oral y escrita en lengua castellana
- CG4 Desarrollo de destrezas informáticas relativas al ámbito de estudio.
- CG5 Capacidad de gestión de la información.
- CG6 Capacidad de resolución de problemas.
- CG7 Capacidad de toma de decisiones.
- CG8 Capacidad de trabajo en equipo.
- CG9 Habilidades en las relaciones interpersonales.
- CG10 Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
- CG11 Capacidad de razonamiento crítico.
- CG12 Desarrollo de aprendizaje autónomo.
- CG13 Adaptación a nuevas situaciones.
- CG14 Capacidad para desarrollar actividades creativas.
- CG15 Capacidad de liderazgo.
- CG16 Conocimiento de otras culturas y costumbres.
- CG17 Iniciativa y espíritu emprendedor.
- CG18 Motivación por la calidad.
- CG19 Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.

En el capítulo 5 sobre la planificación de las enseñanzas se desarrolla de forma más detallada las competencias específicas por módulos incluidos en el Plan de Estudios.

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

a) Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso

La Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso se ha editado, por primera vez, en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada.

Esta Guía contiene toda la información necesaria en el plano académico y personal que sirva de orientación ante el acceso a los estudios universitarios, utilizándose en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos de acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Dichas Sesiones son coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes. Se desarrollan en los propios institutos de la provincia de Granada y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y por docentes de cada uno de los ámbitos científicos que engloban todas las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con el profesorado, con los equipos de dirección y con el personal de administración y servicios. A través de una visita guiada por el personal fijado por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

d) Información sobre el proceso de Preinscripción.

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es/>) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andaluz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción.

2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en en la memoria de verificación. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.

3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en la cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.

4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.

5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.

6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.

7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

g) Programa de Intervención Social hacia Estudiantes con Discapacidades

La Universidad de Granada viene desarrollando desde hace años, una política social de apoyo a los estudiantes con discapacidad en la eliminación de barreras, tanto arquitectónicas como a la comunicación.

El Servicio de Asistencia al Estudiante del Vicerrectorado de Estudiantes (S.A.E.) gracias a su Gabinete de Atención Social, se convierte en una fuente importante de información previa a la incorporación a la Universidad, donde los posibles alumnos con necesidades educativas especiales pueden recibir información sobre múltiples aspectos de su interés como, por ejemplo, la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad, orientación sobre los derechos y recursos sociales existentes, asesoramiento en materia de alojamiento y servir de enlace con todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales colaboradoras (ONCE, FAAS y CANF-COCMF).

Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación

Junto con las acciones reseñadas, que con carácter general realiza la Universidad de Granada, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología viene desarrollando actividades complementarias de información específica sobre las titulaciones impartidas en ella:

a.- Los PIE (Puntos de Información al Estudiante)

Dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, existe en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología un PIE (Punto de información al estudiante), atendidos por alumnos y alumnas de los últimos cursos, cuyo función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad.

b.- Asistencia para la realización de la automatrícula

El equipo decanal atiende, aconseja, guía y orienta sobre el proceso de matriculación a los futuros y/o nuevos estudiantes. Esta orientación se lleva realizando a lo largo de varios cursos, a partir de una convocatoria que en el curso 2008-2009 ha constituido la número XIII. En ella se capacita para la información y orientación al alumnado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. El equipo decanal y la administradora del Centro forman a un grupo de alumnas y alumnos que, durante todo el proceso de matriculación, asesoran al alumnado de nuevo ingreso.

c.- Participación en el desarrollo de las Visitas a los institutos

En los meses de julio y septiembre, se cuenta con grupos de alumnos y alumnas que informan a los alumnos de los IES. Estos alumnos/as informantes han sido previamente formados a través del curso de "Capacitación para la información y orientación al estudiante" que se desarrolla a lo largo de todo el mes de junio en la propia Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

d.- Jornadas de Puertas Abiertas

Cada mes de marzo, se realiza en la Facultad una semana de puertas abiertas para que los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional se informen de las titulaciones que se ofertan en la Facultad. Los servicios encargados de atender sus cuestiones e informarles son el Vicedecanato de Participación, Extensión Universitaria y Estudiantes y los puntos de información estudiantil (PIE). Uno de estos días se dedica a las "Jornadas de Orientación a la Universidad para los estudiantes de Bachillerato", donde reciben charlas informativas al respecto y se atienden sus cuestiones por los ponentes de dichas jornadas.

e.- La Guía del Estudiante

Cada curso académico se edita a su inicio la Guía del Estudiante en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los distintos servicios que ofrece la Facultad para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer.

f.- La Guía del Estudiante Extranjero

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología viene editando una Guías del Estudiante Extranjero, dirigida a los estudiantes interesados en disfrutar de sus becas de movilidad en Granada. Además, se lleva a cabo una intensa labor de divulgación, utilizando como herramienta básica esta Guía, para proporcionar toda la información necesaria a futuros estudiantes de la Facultad procedentes de otros Estados.

g.- Otras actividades

Simultáneamente a estas acciones, se llevan a cabo otras en los propios centros de bachillerato y de formación profesional tales como, talleres de información al alumnado sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad y sus salidas profesionales. Todo ello se acompaña de la información gráfica correspondiente: cartelería y trípticos informativos sobre las diferentes titulaciones. Estas acciones son realizadas por el propio profesorado de la Facultad, dentro del marco informativo establecido por la propia Universidad de Granada para este tipo de acciones.

h.- Alumnado con necesidades educativas especiales

La Facultad de Ciencias ~~Económicas y Empresariales~~ Políticas y Sociología participa activamente en el Programa de Intervención Social hacia estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje y discapacidades diseñado por la Universidad de Granada. ~~Este programa consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, apoyándole en los estudios y facilitándoles su integración en el ambiente universitario y posterior inserción en el medio laboral.~~

En esta línea, la ~~FCCEE~~ Políticas y Sociología cuenta con un equipo de profesores tutores ~~una figura de un Profesor Tutor~~ para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y que se coordina con el Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada y el Gabinete de Atención Psicopedagógica de la Universidad de Granada en cuanto a la facilitación de las prestaciones o servicios que pueden beneficiar a estos alumnos. ~~Las ayudas son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada, por lo que se le podrá informar al alumno sobre las ayudas técnicas o humanas necesarias (becario colaborador, intérprete de lengua de signos, préstamo de emisoras de radio frecuencia, transporte adaptado o ayuda para el transporte y natación terapéutica para personas con discapacidad motora, entre otras):~~

Si siguiendo las recomendaciones de la CRUE y del Secretariado de Inclusión y Diversidad de la UGR, los sistemas de adquisición y de evaluación de competencias recogidos en las guías docentes de las titulaciones impartidas en el Centro se aplicarán conforme al principio de diseño para todas las personas, facilitando el aprendizaje y la demostración de conocimientos de acuerdo a las necesidades y la diversidad funcional del alumnado.

De acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada, el profesorado y personal de administración y servicios del Centro ajustarán su forma de actuación y comunicación a las reglas básicas del Secretariado para la Inclusión y Diversidad, a fin de favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad auditiva, visual, física e intelectual (<http://inclusion.ugr.es/pages/estudiantes/reglasbasicas>). Igualmente, el profesorado y personal de administración y servicios del Centro ajustarán su forma de actuación y comunicación para facilitar en lo posible la implementación del programa de "Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades" (P.I.S.E.D.) dirigido desde el Servicio de Asistencia Estudiantil.

La página web del Centro dedica una sección especial a informar al estudiantado sobre esta materia: <http://polisocio.ugr.es/necesidades-especiales.php>

Perfil estudiante recomendado

Con respecto a características académicas y personales del estudiante de nuevo ingreso en el Grado de Ciencias Políticas y de la Administración, hay que señalar que no se requiere el cumplimiento de ninguna condición específica. No obstante, desde la perspectiva académica, se aconseja que el alumnado posea una formación previa que facilite la adquisición de conocimientos avanzados en humanidades y ciencias sociales, de competencias y habilidades asociadas a esta titulación, el conocimiento de un segundo idioma y de ofimática al nivel de usuario. Por otro lado, el perfil del estudiante de Ciencias Políticas y de la Administración se corresponde con una persona interesada por la política y por los resultados de la política, por dar respuesta a los retos y los problemas político-sociales, con una actitud crítica y analítica ante acontecimientos políticos y sociales.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

• Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Prácticas externas	
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

La estructura del Plan de Estudios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración se realiza conforme al Real Decreto 1393/2007 y a la normativa de la UGR, aprobada por Consejo de Gobierno en julio de 2008 ("Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudio de Títulos Oficiales de Grado").

El desarrollo del plan formativo pretende dotar al Graduado/a en Ciencias Políticas y de la Administración de una formación y una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad profesional, que siempre se debe conducir de acuerdo con:

- 1) El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (según la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*).
- 2) El respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).
- 3) Los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (según la *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz*).

Estos principios deben impregnar y dirigir toda la formación de los estudiantes, y constituyen un objetivo prioritario y fundamental del presente Plan de Estudios, tanto en el desarrollo de la enseñanza como en la convivencia universitaria.

La finalidad del Plan de Estudios ha sido que las distintas materias o asignaturas permitan al estudiante, una vez obtenido su título de grado, acceder al mercado laboral y contar con una adecuada formación académica en el ámbito de la Política y la Administración. De este modo, el Plan de Estudios cuenta con una estructura de módulos, materias y créditos coherente con los objetivos generales y las competencias definidas en el epígrafe 3 de esta memoria. Asimismo, los contenidos, las actividades formativas, el sistema de evaluación y los requisitos previos especificados en cada módulo son adecuados para favorecer la consecución de las competencias previstas en el mismo.

El Plan de Estudios del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración consta de 240 créditos con la siguiente distribución: materias básicas (60 créditos), obligatorias (114 créditos), optativas (60 créditos que incluyen las prácticas externas), trabajo fin de grado (6 créditos). Los 240 créditos se distribuyen en 4 cursos de 60 créditos cada uno de ellos. Cada curso cuenta con dos semestres de 30 créditos. Todas las asignaturas poseen 6 créditos, lo que garantiza que el estudiante no tenga porqué cursar simultáneamente más de 5 asignaturas. Hay que señalar que los créditos que se ofertan de optatividad son 120. Ello incluye la posibilidad de realizar prácticas en instituciones y empresas correspondientes a 6



créditos.

Como se ha señalado previamente, de acuerdo con el art. 12.8 del RD 1393/2007, los estudiantes podrán obtener **reconocimiento académico de un máximo de 6 créditos** por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

En el Plan de Estudios se establecen las siguientes materias de formación básica:

- 1) Ciencia Política (24 créditos)
- 2) Sociología (12 créditos)
- 3) Economía (6 créditos)
- 4) Historia (6 créditos)
- 5) Derecho (12 créditos)

Por otro lado, el Plan de Estudios contempla los módulos que se refieren a continuación:

- 1) Teorías Políticas (18 créditos)
- 2) Ideologías Políticas y Teoría de la Democracia (18 créditos)
- 3) Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas (36 créditos)
- 4) Gobierno Multinivel (24 créditos)
- 5) Actores, Comportamientos y Procesos políticos (42 créditos)
- 6) Elecciones (12 créditos)
- 7) Historia y Sociedad españolas (12 créditos)
- 8) Política Internacional, Unión Europea y Política Comparada (18 créditos)
- 9) Magreb y Oriente Próximo (12 créditos)
- 10) Estudios de Ámbito Internacional (24 créditos)
- 11) Técnicas de Apoyo para el Politólogo (12 créditos)
- 12) Trabajo de Fin de Grado (6 créditos)
- 13) Prácticas (6 créditos)

El Plan de Estudios consta de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas, a lo que se añade un trabajo de fin grado (de carácter obligatorio) y la posibilidad de realizar prácticas externas (de carácter opcional). Las materias de Formación Básica se corresponden con 10 asignaturas. Por otro lado, la formación obligatoria comprende 19 materias de 6 créditos cada una, a las que hay que sumar el trabajo fin de grado también de carácter obligatorio (6 créditos). En lo que respecta a la optatividad, se ofertan un total de 19 materias de 6 créditos cada una, más la posibilidad de realizar prácticas externas. Esto supone una oferta de 120 créditos, de la cual el alumno/a deberá cursar 66, lo que se traduce en 8 o 9 materias, en función de si realiza o no prácticas en instituciones o empresas. Así, se deja un amplio margen de optatividad en consonancia con los objetivos y competencias establecidas en el título, como es atender la diversidad del alumnado a la hora de trazar sus propios itinerarios formativos.

El Plan de Estudios incluye enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales, la igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores de una cultura de la paz y democráticos. Dado el carácter de los estudios de Ciencia Política y de la Administración, las materias relacionadas con la igualdad de género y de oportunidades, así como los valores democráticos, se encuentran muy presentes transversalmente en diversas materias del Plan de Estudios, a lo que hay que sumar una materia específica denominada **"Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad"** que aborda estos aspectos. Otras materias en las que se inciden en ello son:

- 1) Ordenamiento Constitucional Español
- 2) Historia de las Ideas
- 3) Teoría Política: conceptos y tradiciones de pensamiento
- 4) Corrientes actuales de la Teoría Política
- 5) Sistema Político Español
- 6) Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión
- 7) Análisis de Políticas Públicas
- 8) Sistemas Políticos del Magreb
- 9) Sistemas Políticos y Dinámicas Regionales en Oriente Próximo.

Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.

La enseñanza se realizará en lengua española, aunque se prevé la posibilidad de que de forma progresiva pueda incorporarse la impartición de asignaturas o materias en inglés, de manera preferente cuando existan dos grupos que permitan al estudiante poder escoger entre lengua española e inglesa.



Desde el curso 2015-16 se imparte en lengua inglesa las siguientes asignaturas optativas:

- Análisis y Sistemas Electorales / Analysis and Electoral Systems.
- Organizaciones Internacionales / International Organizations.
- Sistemas Políticos del Magreb / Political Systems in the Maghreb.
- Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad / Theory of Democracy: Gender and Interculturality.

A partir del curso 2018-19 se propone la impartición en lengua inglesa de la asignatura:

- Relaciones Internacionales / International Relations.

Por lo que se refiere a la **planificación por cursos**, el Plan de Estudios se distribuye en cuatro cursos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE nº 260, de 20 de octubre de 2007). La distribución que a continuación se presenta pretende ser una ayuda al alumnado a la hora de decidir las asignaturas y materias de las que se matricula cada año, ya que es el propio estudiante el que debe decidir: el total de créditos que pretende superar cada año y cómo los distribuye entre formación básica, obligatorias y optativas.

El primer curso del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración posee una función formativa, generalista e introductoria por lo que se han incluido las materias de Formación Básica, correspondientes a las siguientes asignaturas:

- 1) Ciencia Política: Fundamentos de Ciencia Política: conceptos y enfoques; Fundamentos de Ciencia Política: actores y procesos; Fundamentos de Ciencia de la Administración; y Administraciones Públicas en España.
- 2) Sociología: Sociología General; y Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos.
- 3) Derecho: Teoría del Derecho; y Ordenamiento Constitucional Español.
- 4) Economía: Economía Política.
- 5) Historia: Historia Social y Política Contemporánea.

En el segundo curso se imparten 12 materias, de las cuales 8 tienen carácter obligatorio y 4 carácter optativo. En primer lugar, el segundo curso introduce dos materias cuyo objeto es proporcionar al alumnado las capacidades y habilidades precisas para el desarrollo posterior de los estudios en los cursos siguientes: Técnicas de expresión oral y escrita para la elaboración del discurso político (optativa) y Análisis de Datos Socio-políticos (obligatoria). Por otro lado, el alumno/a deberá cursar de forma obligatoria las siguientes materias que se consideran necesarias para su posterior especialización: Historia de las Ideas Políticas; Sistema Político Español; Economía del Sector Público; y Teoría Política: Conceptos y Tradiciones de Pensamiento; Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I; Sistemas Políticos de Europa y Norteamérica; y Relaciones Internacionales. Por último, en cada semestre se ofertan, además de la citada Técnicas de expresión oral y escrita para la elaboración del discurso político, otras tres optativas que los estudiantes podrán cursar o no en función de sus intereses; Historia Política de España Contemporánea; Estructura Social de España y Andalucía; y Uso de las Tecnologías en la Investigación Socio-Política.

En el tercer curso, se incrementa la optatividad conforme a la mayor especialización que han adquirido los estudiantes. De este modo, se ofertan 8 optativas, 4 en cada semestre: Ideologías Políticas Contemporáneas; Gobierno y Gestión Local; Análisis y Sistemas Electorales; Pensamiento Político Español; Política, Gobierno y Administración en Andalucía; Relaciones Sindicales y marco legal del personal de las Administraciones Públicas; Organizaciones Internacionales; y Política Exterior de España. Por otro lado, el alumno/a deberá cursar seis materias obligatorias en este curso: Corrientes Actuales de la Teoría Política; Análisis de Políticas Públicas; Sistemas Políticos de Países Emergentes; Evaluación de Políticas Públicas; Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión; y, Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las Administraciones Públicas.

En cuarto curso, por un lado, se establece cinco materias obligatorias en el primer semestre: Política Comparada; Proceso Político Español; Comunicación Política; Sistema Político y Jurídico de la Unión Europea; y, Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II. Por otro lado, este curso introduce el resto de materias optativas: Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales; Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad; Sistemas Políticos del Magreb; Diseño y Análisis de Campañas Electorales; Sistemas Políticos y Dinámicas Regionales en Oriente Próximo; Políticas de Seguridad y Defensa; y, Economía Internacional y de la Unión Europea.

Por último, el alumno/a deberá realizar de forma obligatoria un trabajo de fin de grado y, de forma optativa, prácticas en instituciones y empresas. A continuación nos referiremos de forma concreta a estas



dos aspectos del Plan de Estudios.

Dada la necesidad por parte de los estudiantes de la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con el desempeño de los perfiles profesionales, el Plan de Estudios recoge la posibilidad de realizar **prácticas externas** en instituciones o empresas con una carga lectiva de 6 créditos. Las prácticas externas tienen carácter opcional y se realizarán preferiblemente durante el último curso. La única limitación que se establece es la superación de 120 créditos de carácter básico y obligatorio, ofertados en los 3 primeros cursos del grado, y haber cursado y superado 3 asignaturas optativas. El reconocimiento de 6 créditos se realizará a partir:

- 1) Informe del Tutor Externo
- 2) Informe del Profesor Tutor
- 3) Memoria de prácticas

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UGR, posee una larga tradición de prácticas en empresas e instituciones de ámbito local y autonómico. En el pasado curso académico 67 estudiantes desarrollaron una estancia de prácticas externas en alguna de las instituciones o empresas con las que la Facultad ha suscrito convenios. Hay que constatar la alta demanda de los alumno/s de este tipo de actividades así como la capacidad de la Facultad para asumir esa demanda. En la actualidad se dispone convenios firmados para la realización de prácticas externas en Ayuntamientos locales, de la Comunidad Autónoma andaluza y de otras Comunidades Autónomas; Fundaciones y asociaciones de carácter cultural y social; Asociaciones de mujeres como el Instituto de Estudios de la Mujer y la Asociación de mujeres contra los Malos Tratos; Asociaciones de Inmigrantes; medios de comunicación en prensa, radio y televisión; y empresas de marketing y estudios de mercado. La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con una Oficina de Prácticas para facilitar a los estudiantes la realización de prácticas profesionales en empresas, entidades e instituciones públicas y privadas. El objetivo fundamental es la mejora de las competencias que les permita al alumnado afrontar con las mejores garantías sus objetivos académicos y profesionales.

El procedimiento de asignación de plazas en las prácticas se realizará mediante una convocatoria a principios de curso que recogerá la oferta total de plazas por instituciones/empresas para los alumno/as matriculados en esta materia. Los estudiantes en prácticas contarán con un tutor externo en la institución/empresa en la que realicen actividades y con un tutor interno de la Facultad para el seguimiento de las actividades desarrolladas en el periodo de prácticas.

La redacción del **trabajo de fin de grado** tiene carácter obligatorio y se recomienda su realización en el último curso y semestre del grado. La única limitación que se establece es la superación de 120 créditos de carácter básico y obligatorio, ofertados en los 3 primeros cursos del grado, y haber cursado y superado 3 asignaturas optativas. La materia del trabajo es de libre elección por parte del estudiante y ha de ser tutelado por un profesor/a-tutor/a. El trabajo fin de grado, permitirá al alumno/a desarrollar las capacidades de escritura análisis y exposición pública fundamentales para los perfiles profesionales del Título. El trabajo cuenta con una equivalencia de 6 créditos. La evaluación del trabajo final se hará en función de los criterios establecidos por el tribunal especializado constituido para tal fin y supondrá el 70% de la calificación. El 30% de la calificación restante, se basará en la evaluación que realizará el profesor-tutor por las actividades desarrolladas siguiendo criterios de rigor y calidad científica.

Por otra parte, por lo que respecta a la **metodología docente** y el sistema de evaluación, hay que mencionar que las horas asignadas al **crédito** es de 25, incluyendo las enseñanzas teóricas, prácticas así como las horas de trabajo individual del estudiante y las dirigidas por el docente o tutor. Atendiendo a las necesidades de una enseñanza-aprendizaje adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior, la distribución del trabajo se realiza teniendo en cuenta el trabajo presencial en el aula (según la asignatura, 60 horas o 45 horas) y el trabajo personal del alumno/a (según la asignatura, 90 o 105 horas). Por tanto, el coeficiente de presencialidad para el Grado es, según la asignatura, del 40% o del 30%. El trabajo presencial en el aula comprende las clases lectivas teóricas y prácticas, seminarios, trabajos tutelados en el aula, tutorías y pruebas de evaluación. El trabajo personal del estudiante abarca el estudio individual del alumno/a, la preparación y realización de trabajos y exposiciones y otras tareas tuteladas por el profesor/a.

El **sistema de evaluación** está orientado a la verificación de que el alumno/a ha asimilado los conocimientos básicos que se le han transmitido y que ha adquirido las competencias básicas del Título. La metodología utilizada en las actividades formativas sigue un patrón común, sin embargo, los sistemas de evaluación adquieren diferentes matices en función de las especificidades de cada materia. El sistema de evaluación es de carácter multidimensional, incluyendo superación de pruebas escritas/orales, trabajos tutorizados por el profesor/a de carácter individual o en grupo y participación en clase.



Menciones del Título

El alumno de Ciencias Políticas y de la Administración que lo desee podrá optar a cualquiera de las siguientes opciones de Mención asociadas al Título:

- Política comparada y estudios globales
- Administración y Gestión Pública
- Análisis Político: Teoría, comportamiento y Actores Políticos

Mención en Política Comparada y Estudios Globales.

El alumno que opte a esta mención tendrá que superar, de manera obligatoria, 30 créditos de optatividad de entre 5 de las siguientes 6 asignaturas:

- Sistemas Políticos del Magreb (6 ECTS).
- Sistemas Políticos y Dinámicas regionales en Oriente Próximo (6 ECTS).
- Política Exterior de España (6 ECTS).
- Organizaciones Internacionales (6 ECTS).
- Políticas de Seguridad y Defensa (6 ECTS).
- Economía Internacional y de la Unión Europea (6 ECTS).

Mención en Administración y Gestión Pública.

El alumno que opte a esta mención tendrá que superar, de manera obligatoria, los 30 créditos de optatividad vinculados a las siguientes 5 asignaturas:

- Gobierno y Gestión Local (6 ECTS).
- Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales (6 ECTS).
- Política, Gobierno y Administración en Andalucía (6 ECTS).
- Relaciones Sindicales y Marco Legal del Personal de las Administraciones Públicas (6 ECTS).
- Prácticas (6 ECTS)¹.

Mención en Análisis Político: Teoría, Comportamiento y Actores Políticos.

El alumno que opte a esta mención tendrá que superar, de manera obligatoria, los 30 créditos de optatividad vinculados a las siguientes 5 asignaturas:

- Ideologías Políticas Contemporáneas (6 ECTS).
- Pensamiento Político Español (6 ECTS).
- Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad (6 ECTS).
- Análisis y Sistemas electorales (6 ECTS).
- Diseño y Análisis de Campañas Electorales (6 ECTS).

¹ En el caso de cursar la asignatura "Prácticas" para la obtención de la mención en Administración y Gestión Pública, es recomendable que éstas se desarrollen en una Administración Pública o Institución de análogas características.

Mecanismos de coordinación del Título. La coordinación del Plan de Estudios compete a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

El Equipo decanal establecerá líneas de comunicación y coordinación entre el/la Coordinador/a del Grado, las Comisiones de Docencia de los Departamentos implicados y los diferentes profesores que imparten las asignaturas que integran una misma materia o módulo, para favorecer el cumplimiento de objetivos y la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo del curso, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

A estos efectos se tendrá en cuenta los informes emanados de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT). Véase al respecto el apartado 9 de esta memoria.

Según la normativa de régimen interno aprobada en la Comisión de Gobierno de la Facultad celebrada el 21 de febrero de 2017, las funciones de la coordinación de Grado son las siguientes:

Relativas a la gestión académica de la Titulación.

1) Coordinar las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Memoria de Verificación del título objeto de coordinación.

2) Reforzar las acciones de coordinación horizontal (entre el personal docente de un mismo grupo o curso) y vertical (entre el personal docente de distintos cursos).



3) Coordinar las labores de gestión académica relacionadas con el Trabajo Fin de Grado de la Titulación objeto de la coordinación.

4) Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación y desarrollo del título objeto de coordinación.

5) Asistir a las reuniones de coordinación convocadas desde el centro o la Universidad de Granada.

Relativas a la difusión de la Titulación

1) Colaborar en la coordinación de las actividades propuestas por el Centro para la puesta en práctica de los protocolos de recepción del alumnado de nuevo ingreso.

2) Colaborar en la coordinación de las actividades propuestas por el Centro para la puesta en práctica de acciones destinadas a la difusión de la Titulación objeto de coordinación.

Relativas a la gestión de la calidad, seguimiento y mejora de la Titulación

1) Asistir y, en su caso, presidir las reuniones de la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT) objeto de coordinación.

2) Realizar, en colaboración y coordinación con las personas integrantes de la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad de la Titulación, los informes que sean requeridos por el órgano de la Universidad de Granada responsable de la calidad de las Titulaciones.

3) Coordinar y velar por el cumplimiento y ejecución de los Planes de Acción de Mejora propuestos en el desarrollo de los Informes de Seguimiento de la Titulación.

4) Colaborar en las actuaciones a realizar desde el Centro referidas a los procesos de Verificación y Modificación de Títulos en el marco de la ANECA.

5) Supervisar las tareas de actualización de la información de los Grados en la web de la Universidad de Granada

6) Arbitrar los medios y procedimientos necesarios para la recogida de información sobre el desarrollo de la Titulación, así como proponer actuaciones de mejora con base en la información recabada.

8) Implicar a profesorado y alumnado en un trabajo continuo de mejora de la calidad de la Titulación, velando por el buen funcionamiento de la misma.

Por lo que respecta al **régimen de permanencia de los estudiantes**, la Ley Orgánica de Universidades establece como competencia de cada Universidad la regulación del *acceso, el progreso y la permanencia*. La Universidad de Granada se encuentra en fase de redacción de una nueva normativa que regule dicha permanencia. De acuerdo con el Régimen interno del Consejo de Gobierno, Art. 3 (Art. 34 Estatutos de la Universidad de Granada), corresponde al Consejo de Gobierno: *"k) proponer al Consejo social las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes de la Universidad, así como establecer los procedimientos para la admisión y la verificación de los conocimientos de los estudiantes."* Hasta la aprobación de esta nueva normativa, en el Grado de Ciencias Políticas y de la Administración se aplicará la actual.

En la normativa actualmente vigente, hay que diferenciar dos situaciones: la permanencia tras el primer año, sin haber superado ninguna asignatura; y la permanencia en los siguientes cursos, cuando el alumno/a ha podido agotar las convocatorias de una asignatura.

En la primera, la única normativa procede de un acuerdo de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno en el año 1985. En aplicación de un Real Decreto del año 1975 (9/1975, modificado por le RD-Ley 8/1976) estableció que: "Los estudiantes que inician estudios y no superan ninguna asignatura durante su primer curso, no podían matricularse de nuevo en este primer curso". Sin embargo, por Resolución del Rectorado (2-10-1995) se estableció que podrían volver a matricular este primer curso, en el caso de que no se hubiesen presentado a alguna de las convocatorias de junio o septiembre (es decir, que no hayan agotado las dos convocatorias) en alguna asignatura.

En la segunda situación, los Estatutos de la Universidad de Granada establecen que el número máximo de convocatorias que tiene un estudiante para aprobar cada asignatura es de seis. Agotadas éstas, sin superarla, el alumno/a no puede continuar matriculado/a esa asignatura.



Estructura del grado en Formación Básica

MATERIA	ASIGNATURA
Ciencia Política	Fundamentos de Ciencia Política: Conceptos y Enfoques
	Fundamentos de Ciencia Política: Actores y Procesos
	Fundamentos de Ciencia de la Administración
	Administraciones Públicas en España
Sociología	Sociología General
	Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos
Historia	Historia Social y Política Contemporánea
Economía	Economía Política
Derecho	Teoría del Derecho
	Ordenamiento Constitucional Español

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL 2024

De acuerdo con el requerimiento de la Disposición Transitoria quinta del RD 822/2021, de 28 de septiembre, el título se adscribe al siguiente ámbito de conocimiento: " Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales ".

ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN BÁSICA (60 créditos)			
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	ÁMBITO CONOCIMIENTO/CAMPO DE ESTUDIO
Ciencia Política	Fundamentos de Ciencia Política: Conceptos y Enfoques	6	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
	Fundamentos de Ciencia Política: Actores y Procesos	6	
	Fundamentos de Ciencia de la Administración	6	
	Administraciones Públicas en España	6	
Sociología	Sociología General	6	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
	Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos	6	
Historia	Historia Social y Política Contemporánea	6	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Economía	Economía Política	6	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Derecho	Teoría del Derecho	6	Derecho y especialidades jurídicas
	Ordenamiento Constitucional Español	6	



Estructura del grado, por módulo, carácter y materia

MÓDULO	CARÁCTER	MATERIA
TEORÍAS POLÍTICAS	Obligatorias	Historia de las Ideas Políticas
		Teoría Política: Conceptos y Tradiciones de pensamiento
		Corrientes Actuales de la Teoría Política
INSTITUCIONES, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Obligatorias	Análisis de Políticas Públicas
		Evaluación de Políticas Públicas
		Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las Administraciones Públicas
		Economía del Sector Público
		Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I
		Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II
ACTORES, COMPORTAMIENTOS Y PROCESOS POLÍTICOS	Obligatorias	Sistema Político Español
		Sistemas Políticos de Europa y Norteamérica
		Sistemas Políticos de Países Emergentes
		Análisis de Datos Socio-políticos
		Proceso Político Español
		Comunicación Política
		Comportamiento Político, Partidos y Grupos de presión
POLÍTICA INTERNACIONAL, UNIÓN EUROPEA Y POLÍTICA COMPARADA	Obligatorias	Política Comparada
		Relaciones Internacionales / International Relations
		Sistema Político y Jurídico de la Unión Europea
TRABAJO DE FIN DE GRADO	Obligatorio	Trabajo de fin de Grado
PRÁCTICAS	Optativa	Prácticas
TÉCNICAS DE APOYO PARA EL POLITÓLOGO	Optativas	Uso de las Tecnologías en la Investigación Socio-política
		Técnicas de Expresión Oral y Escrita para la elaboración del Discurso Político
IDEOLOGÍAS POLÍTICAS Y TEORÍA DE LA DEMOCRACIA	Optativas	Ideologías Políticas Contemporáneas
		Pensamiento Político Español
		Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad / Theory of Democracy: Gender and Interculturality



MÓDULO	CARÁCTER	MATERIA
GOBIERNO MULTINIVEL	Optativas	Gobierno y Gestión Local
		Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales
		Política, Gobierno y Administración en Andalucía
		Relaciones Sindicales y Marco Legal del Personal de las Administraciones Públicas
ELECCIONES	Optativas	Análisis y Sistemas electorales
		Diseño y Análisis de Campañas Electorales / Design and Analysis of Electoral Campaigns
HISTORIA Y SOCIEDAD ESPAÑOLAS	Optativas	Historia Política de España Contemporánea
		Estructura Social de España y Andalucía
MAGREB Y ORIENTE PRÓXIMO	Optativas	Sistemas Políticos del Magreb / Political Systems in the Maghreb
		Sistemas Políticos y Dinámicas regionales en Oriente Próximo
ESTUDIOS DE ÁMBITO INTERNACIONAL	Optativas	Política Exterior de España
		Organizaciones Internacionales / International Organizations
		Políticas de Seguridad y Defensa
		Economía Internacional y de la Unión Europea



Estructura del grado, por carácter de las asignaturas

CARÁCTER	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS
FORMACIÓN BÁSICA	Fundamentos de Ciencia Política: Conceptos y Enfoques	1	1	6
	Fundamentos de Ciencia Política: Actores y Procesos	1	2	6
	Fundamentos de Ciencia de la Administración	1	1	6
	Administraciones Públicas en España	1	2	6
	Sociología General	1	1	6
	Técnicas de Producción de Datos Socio-políticos	1	2	6
	Historia Social y Política Contemporánea	1	1	6
	Economía Política	1	2	6
	Ordenamiento Constitucional Español	1	2	6
	Teoría del Derecho	1	1	6

Estructura del grado, por carácter de las materias

CARÁCTER	MATERIA	MÓDULO	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS
OBLIGATORIAS	Historia de las Ideas Políticas	Teorías Políticas	2	1	6
	Teoría Política: Conceptos y Tradiciones de Pensamiento		2	2	6
	Corrientes Actuales de la Teoría Política		3	1	6
	Análisis de Políticas Públicas	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	3	1	6
	Evaluación de Políticas Públicas		3	2	6
	Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las Administraciones Públicas		3	2	6
	Economía del Sector Público		2	1	6
	Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I		2	2	6
	Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I		4	2	6
	Sistema Político Español		2	1	6
	Sistemas Políticos de Europa y Norteamérica		2	2	6
	Sistemas Políticos de Países Emergentes	Actores, Comportamientos y Procesos Políticos	3	1	6
	Comportamiento Político, Partidos y Grupos de presión		3	2	6
	Proceso Político Español		4	1	6
	Comunicación Política		4	1	6
	Análisis de Datos Socio-políticos		2	1	6
	Política Comparada		4	1	6
	Relaciones Internacionales / International Relations	Política Internacional, UE y Política Comparada	2	2	6
Sistema Político y Jurídico de la Unión Europea	4		1	6	



OPTATIVAS	Técnicas de Expresión Oral y Escrita para la Elaboración del Discurso Político	Técnicas de Apoyo para el Politólogo	2	1	6
	Uso de las Tecnologías en la Investigación Socio-Política	Técnicas de Apoyo para el Politólogo	2	2	6
	Ideologías Políticas Contemporáneas	Ideologías Políticas y Teoría de la Democracia	3	1	6
	Pensamiento Político Español		3	2	6
	Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad / Theory of Democracy: Gender and Interculturality		4	1	6
	Gobierno y Gestión Local		3	1	6
	Política, Gobierno y Administración en Andalucía		3	2	6
	Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales		4	2	6
	Relaciones Sindicales y Marco Legal del Personal de las Administraciones Públicas		3	2	6
	Análisis y Sistemas Electorales / Analysis and Electoral Systems	Elecciones	3	1	6
	Diseño y Análisis de Campañas Electorales		4	2	6
	Historia Política de España Contemporánea	Historia y Sociedad Españolas	2	1	6
	Estructura Social de España y Andalucía		2	2	6
	Sistemas Políticos del Magreb / Political Systems in the Maghreb	Magreb y Oriente Próximo	4	1	6
	Sistemas Políticos y Dinámicas Regionales en Oriente Próximo		4	2	6
	Política Exterior de España	Estudios de Ámbito Internacional	3	2	6
	Organizaciones Internacionales / International Organizations		3	1	6
	Economía Internacional y de la Unión Europea		4	2	6
Políticas de Seguridad y Defensa	4		2	6	
TRABAJO DE FIN DE GRADO Obligatorio	Trabajo de Fin de Grado	4	2	6	
PRÁCTICAS Optativo	Prácticas	4	2	6	



Estructura del grado, por cursos

CURSO	SEMESTRE	ASIGNATURA/MATERIA	CARÁCTER	CRÉDITOS
1	1	Fundamentos de Ciencia Política: Conceptos y Enfoques	Formación Básica	6
		Fundamentos de Ciencia de la Administración		6
		Teoría del Derecho		6
		Sociología General		6
		Historia Social y Política Contemporánea		6
	2	Ordenamiento Constitucional Español		6
		Técnicas de Producción de Datos Socio-Políticos		6
		Fundamentos de Ciencia Política: Actores y Procesos		6
		Administraciones Públicas en España		6
		Economía Política		6
2	1	Historia de las Ideas Políticas	Obligatoria	6
		Economía del Sector Público	Obligatoria	6
		Sistema Político Español	Obligatoria	6
		Análisis de Datos Socio-políticos	Obligatoria	6
		Técnicas de Expresión Oral y Escrita para la Elaboración del Discurso Político	Optativa	6
		Historia Política de España Contemporánea	Optativa	6
	2	Teoría Política: Conceptos y Tradiciones de Pensamiento	Obligatoria	6
		Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I	Obligatoria	6
		Sistemas Políticos de Europa y Norteamérica	Obligatoria	6
		Relaciones Internacionales / International Relations	Obligatoria	6
		Uso de las Tecnologías en la Investigación Socio-Política	Optativa	6
		Estructura Social de España y Andalucía	Optativa	6



CURSO	SEMESTRE	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS
3	1	Corrientes Actuales de la Teoría Política	Obligatorias	6
		Análisis de Políticas Públicas		6
		Sistemas Políticos de Países Emergentes		6
		Ideologías Políticas Contemporáneas	Optativas	6
		Gobierno y Gestión Local		6
		Análisis y Sistemas Electorales / Analysis and Electoral Systems		6
		Organizaciones Internacionales / International Organizations		6
	2	Evaluación de Políticas Públicas	Obligatorias	6
		Comportamiento Político, Partidos y Grupos de presión		6
		Gestión Pública, Planificación Estratégica y Calidad en las Administraciones Públicas		6
		Pensamiento Político Español	Optativas	6
		Política, Gobierno y Administración en Andalucía		6
		Política Exterior de España		6
		Relaciones Sindicales y Marco Legal del Personal de las Administraciones Públicas		6
4	1	Política Comparada	Obligatorias	6
		Proceso Político Español		6
		Comunicación Política		6
		Sistema Político y Jurídico de la Unión Europea	6	
		Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad / Theory of Democracy: Gender and Interculturality	Optativas	6
		Sistemas Políticos del Magreb / Political Systems in the Maghreb		6
	2	Diseño y Análisis de Campañas Electorales	Optativas	6
		Sistemas Políticos y Dinámicas Regionales en Oriente Próximo		6
		Políticas de Seguridad y Defensa		6
		Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales		6
		Economía Internacional y de la Unión Europea		6
		Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II	Obligatorios	6
		Trabajo de fin de Grado		6
Prácticas	Optativa	6		

~~Para poder cursar la materia de Trabajo Fin de Grado el estudiante deberá haber superado, al menos, el 60% de los créditos de la titulación (lo que supone un mínimo de 144 créditos), entre los que se incluirán 120 créditos entre básicos y obligatorios ofertados en los 3 primeros cursos de la titulación, incluyendo la totalidad de las materias básicas y de primer curso, y 18 créditos de materias optativas. Estar matriculado del total de los créditos restantes para finalizar el Grado.~~

Para poder cursar la materia de Prácticas Externas, previamente el estudiante deberá:

a) Estar matriculado en el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

b) Haber cursado y superado al menos 120 créditos entre asignaturas de formación básica y obligatoria y 18 créditos optativos.



c) Estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas.

d) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna.

Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Normativa de la UGR relativa a la movilidad internacional de los estudiantes propios así como a la recepción de estudiantes acogidos

En la página web <https://internacional.ugr.es/pages/archivos/informacion/reglamento> puede encontrarse el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. En ese Reglamento pueden consultarse los siguientes aspectos:

- Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes
- Modalidades de movilidad internacional
- Derechos y obligaciones de los estudiantes enviados y acogidos por la UGR
- Procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio
- Procedimiento para el reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional
- Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa
- Estancias internacionales para prácticas en empresas
- Voluntariado internacional

De acuerdo a este Reglamento, el **reconocimiento académico de los estudios cursados en movilidad internacional** en el marco de los programas, acuerdos y convenios, se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR. Para el reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero, el estudiante deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Formalizar un Acuerdo de Estudios o preacuerdo académico con el Responsable Académico del Centro previamente a la realización de la estancia. Los cambios en este contrato que pudieran producirse al inicio o durante la estancia, deberán estar formalizados igualmente por ambas partes.
- Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas.

Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el Reglamento de la UGR sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.

Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Por otra parte, los estudiantes matriculados en una Universidad o institución de enseñanza superior extranjera pueden realizar en la Universidad de Granada enseñanzas que pertenezcan al ámbito de los estudios que están cursando en su Universidad de origen. Estos estudios dan derecho a recibir una certificación académica de las asignaturas o cursos realizados y de su aprovechamiento en las mismas, que podrá ser reconocido, en su caso, por la Universidad o institución de enseñanza superior de origen. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

Los estudiantes que estén realizando o hayan realizado estudios en Universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras podrán realizar en la UGR estudios a través de alguno de los siguientes procedimientos:

- Como *estudiante internacional de intercambio de movilidad temporal*: podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas



convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

- Como *estudiante internacional de libre*, movilidad, siempre y cuando tenga la condición de estudiante universitario en su país de procedencia, haya cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia, esté autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR, y no haya cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión y deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.
- Como *estudiante para realizar una titulación completa*, siempre y cuando hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación; o bien cuando se trate de estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado en los que participe la UGR.
- Como *estudiante internacional acogido para realización de prácticas en la UGR*, caso en el que tendrá la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Una vez matriculados en la UGR, los estudiantes internacionales de intercambio reciben un trato igual al de los propios estudiantes de la Universidad de Granada, facilitándoseles el acceso a los servicios universitarios.

Movilidad de los estudiantes en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UGR

La movilidad de alumnado constituye una verdadera oportunidad para el desarrollo de la formación con el intercambio de experiencias pedagógicas. Les permite consolidar otro idioma y desarrollar todo un conjunto de competencias, muchas de ellas transversales o genéricas. Uno de los principales objetivos de los títulos oficiales de grado es la armonización de los sistemas universitarios, donde la movilidad y el reconocimiento constituyen las principales ventajas para el alumnado y los graduados.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con una doble titulación internacional de Grado en Sociología y Máster con la Universidad Lille 3 (Francia), que cuenta con 2 plazas anuales para alumnado de cada una de las dos universidades.

Además de estas dobles titulaciones, la Facultad cuenta con una amplia oferta de convenios de intercambio internacionales que se han venido desarrollando en sus casi 30 años de tradición con los que ya cuenta el Centro. Son varios los programas de movilidad en los que participa la Facultad: Erasmus+, Séneca, Estados Unidos, América Latina, Países Árabes, etc.

En primer lugar, el **programa LLP/Erasmus** tiene como objetivo mejorar la calidad de la Educación Superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre Centros de Educación Superior, promoviendo la movilidad de sus estudiantes, su personal docente y su personal de administración. Los responsables de Relaciones Internacionales de la Facultad son el Vicedecano de Internacionalización y Asuntos Económicos y la responsable administrativa de la Oficina de Relaciones Internacionales. Además, un equipo de 6 Tutores Docentes de Movilidad Internacional se encarga de orientar y supervisar los acuerdos y el reconocimiento final de estudios de los estudiantes de movilidad internacional temporal. A finales del curso académico 2016-17, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología contaba con 179 convenios bilaterales firmados con 121 Universidades europeas. La información sobre estos destinos puede obtenerse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o en la página web: <http://polisocio.ugr.es/relaciones-internacionales.php>

El **reconocimiento de asignaturas** se realiza actualmente según el siguiente procedimiento. Las asignaturas troncales y obligatorias se hace conforme a dos criterios: que sean comparables en contenidos y sean equiparables en carga lectiva (créditos). El reconocimiento de asignaturas optativas se hace únicamente por carga lectiva, teniendo que ser las asignaturas cursadas de la misma área de conocimiento. La optatividad se puede matricular sin especificar asignaturas. No se pueden reconocer asignaturas que se hayan suspendido con anterioridad. El número máximo de créditos reconocidos son 60 créditos anuales (30 créditos por cuatrimestre) y 78 créditos anuales para los del Doble Grado en



Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración (39 por cuatrimestre).

En concreto, solo para el programa Erasmus+ la **oferta de movilidad internacional** para el alumnado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología asciende a más de 384 plazas. Pero la Facultad no sólo cuenta con una amplia oferta para su alumnado, sino también podemos destacar la significativa demanda que existe en el contexto internacional por realizar estudios de Ciencias Políticas en la Universidad de Granada. En los últimos años se mantiene elevado el número de estudiantes Erasmus+ que han cursado estudios en el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración:

- Curso 2013-2014: 35 estudiantes
- Curso 2014-2015: 24 estudiantes
- Curso 2015-2016: 25 estudiantes
- Curso 2016-2017: 24 estudiantes

Convenios Erasmus+ en vigor durante el curso 2016/17 con Universidades europeas para la movilidad de los estudiantes de Ciencia Políticas y de la Administración (con indicación del número de plazas disponibles y la duración -en meses- de las estancias)

	Universidad	Área de Estudio	Alumnos OUT	
			NºPlazas	NºMeses
1	A SALZBUR01	14.1	2	18
2	A WIEN01	14.1	2	18
3	B ANTWERP01	14.0	2	9
4	B BRUXEL02	14.1	2	18
5	B BRUXEL04	14.1	4	36
6	B GENT01	14.1	2	18
7	B LOUVAIN01	14.0	2	18
8	BG SOFIA03	14.1	2	10
9	CH GENEVE01	14.1	2	18
10	CH LAUSANN01	14.0	1	9
11	CH LAUSANN01	14.1	2	18
12	CH LUZERN01	14.0	2	18
13	CH ZURICH01	14.1	2	18
14	CY NICOSIA01	14.0	2	10
15	CZ BRNO05	14.1	2	10
16	CZ HRADEC01	14.0	2	10
17	CZ PLZEN01	14.1	1	9
18	CZ PRAHA07	14.0	2	18
19	D BERLIN01	14.1	3	27
20	D BREMEN04	14.0	2	12
21	D BREMEN04	14.1	2	12
22	D CHEMNIT01	14.1	2	18
23	D DUSSELD01	14.0	3	18
24	D FRANKFU01	14.0	2	18
25	D FREIBUR01	14.1	2	10
26	D GIESSEN01	14.1	2	10
27	D HEIDELB01	14.1	2	18
28	D JENA01	14.0	2	18
29	D KONSTAN01	14.1	1	10
30	D LEIPZIG01	14.1	1	9
31	D MAGDEBU01	14.0	2	18
32	D MAINZ01	14.1	2	10
33	D MARBURG01	14.0	2	18



34	D MUNCHEN01	14.1	2	18
35	D OSNABRU01	14.0	2	18
36	D ROSTOCK01	14.1	1	9
37	DK ALBORG01	14.1	2	10
38	DK KOBENHA01	14.1	0	0
39	DK ROSKILD01	14.0	4	20
40	EE TALLINN05	14.0	3	15
41	F BORDEAU37	14.1	4	36
42	F CERGY07	14.0	3	27
43	F GRENOBL23	14.1	3	27
44	F LILLE02	14.1	4	36
45	F LYON02	14.1	2	18
46	F LYON61	14.1	2	18
47	F MARSEIL55	14.1	2	18
48	F MONTPEL01	14.1	2	18
49	F NANTES12	14.0	4	20
50	F PARIS013	14.1	2	18
51	F PARIS014	14.1	4	36
52	F PARIS225	14.1	2	18
53	F RENNES28	14.1	2	18
54	F ST-DENI01	14.0	2	18
55	F STRASBO48	14.1	2	18
56	F TOULOUS48	14.1	3	27
57	G KALLITH02	14.1	2	18
58	HU MISKOLC01	14.1	2	10
59	HU PECS01	14.0	2	18
60	HU VESZPRE01	14.0	2	18
61	I BARIO1	14.1	2	18
62	I BARIO1	14.1	2	18
63	I BOLOGNA01	14.1	2	18
64	I CAGLIAR01	14.1	2	18
65	I CAMPOBA01	14.0	2	9
66	I CHIETI01	14.0	4	20
67	I FIRENZE01	14.0	4	36
68	I NAPOLI01	14.0	2	18
69	I PADOVA01	14.1	2	18
70	I PALERMO01	14.1	2	18
71	I PAVIA01	14.0	2	18
72	I ROMA01	14.1	2	18
73	I ROMA04	14.1	2	10
74	I SALERNO01	14.0	2	18
75	I SALERNO01	14.1	2	18
76	I SASSARI01	14.1	2	18
77	I SIENA01	14.1	2	18
78	I TERAMO01	14.1	2	18
79	I TRENTO01	14.0	2	18
80	I TRIESTE01	14.1	2	18
81	I VERONA01	14.1	2	18
82	IRLLIMERIC01	14.0	2	18
83	LT KAUNAS01	14.0	2	18



84	LT KAUNAS02	14.0	3	15
85	LT VILNIUS06	14.1	2	18
86	LV RIGA03	14.0	2	18
87	N KRISTIA01	14.0	2	18
88	N TROMSO01	14.0	2	18
89	N TRONDHE01	14.0	3	27
90	N TRONDHE01	14.1	2	18
91	NL MAASTRI01	14.0	2	18
92	NL MAASTRI01	14.0	2	18
93	NL S-GRAVE13	14.0	5	45
94	P AVEIRO01	14.1	1	9
95	P LISBOA03	14.1	2	18
96	PL BIALYST04	14.0	2	18
97	PL BYDGOSZ01	14.0	2	18
98	PL BYDGOSZ01	14.1	2	18
99	PL KATOWIC01	14.1	2	18
100	PL KATOWIC01	14.1	2	10
101	PL KIELCE02	14.0	2	9
102	PL KRAKOW01	14.1	2	18
103	PL LODZ01	14.0	4	36
104	PL LODZ01	14.1	4	36
105	PL LUBLIN01	14.1	2	18
106	PL LUBLIN02	14.1	2	9
107	PL SZCZECI01	14.1	2	18
108	PL TORUN01	14.1	1	9
109	PL WARSZAW01	14.0	2	10
110	PL WARSZAW01	14.0	2	18
111	PL WARSZAW01	14.1	3	27
112	PL WARSZAW01	14.1	2	18
113	PL WARSZAW01	14.1	2	18
114	PL WARSZAW01	14.1	2	18
115	PL WROCLAW01	14.1	2	18
116	PL WROCLAW25	14.1	2	10
117	RO BUCURES09	14.1	2	18
118	RO BUCURES13	14.1	4	36
119	RO TIMISOA01	14.1	2	18
120	S GOTEBOR01	14.1	2	9
121	S MALMO01	14.1	2	10
122	S VAXJO03	14.1	1	9
123	SF TAMPERE01	14.1	2	18
124	SF TURKU01	14.0	1	9
125	SF TURKU01	14.0	1	5
126	SK BANSKA01	14.1	2	10
127	SK BRATISL02	14.1	2	9
128	TR ANKARA01	14.1	2	18
129	TR ISTAMBU14	14.0	2	18
130	TR ISTANBU03	14.1	2	18
131	TR KOCAELI02	14.1	2	18
132	UK BRIGHTO01	14.0	2	18
133	UK DURHAM01	14.1	2	18



134	UK EXETER01	14.0	2	18
135	UK NEWCAST01	14.1	2	18

A esta oferta internacional se ha de sumar los convenios **Sicue**. El programa de movilidad de estudiantes entre universidades españolas permite realizar un curso o un semestre en una Facultad de las Universidades con las que la Facultad tiene firmado acuerdo bilateral. La información sobre este programa de movilidad puede encontrarse en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología <http://polisocio.ugr.es/index.php>. El Centro tiene firmados convenios con todas las Facultades españolas en las que se imparten el Título de Ciencia Políticas y de la Administración, según la siguiente distribución de estudiantes de intercambio:

UNIVERSIDAD	PLAZAS
ALICANTE	2
AUTÓNOMA DE BARCELONA	4
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	4
POMPEU FABRA (BARCELONA)	2
AUTÓNOMA DE MADRID	3
CARLOS III (MADRID)	5
COMPLUTENSE DE MADRID	4
GERONA	1
MIGUEL HERNÁNDEZ	2
MURCIA	1
PAIS VASCO	3
PABLO OLAVIDE (SEVILLA)	5
REY JUAN CARLOS	2
SALAMANCA	2
SANTIAGO DE COMPOSTELA	3
VALENCIA	2
TOTAL	45

Una vez concedida la plaza SICUE, el estudiante ha de firmar el Acuerdo Académico y matricularse de las asignaturas que figuren en él. El Acuerdo Académico es un documento que describe la actividad que realizará el estudiante en la Universidad de destino y las asignaturas que se le reconocerán de manera automática en su expediente. Tiene el valor de un contrato privado entre las partes implicadas: el estudiante, la Facultad de destino y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, por lo que se firmará por el estudiante y los coordinadores y Decanos de los dos Centros. En el Acuerdo Académico no podrán incluirse asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad, pero sí asignaturas matriculadas que figuren calificadas con no presentado.

Respecto a su sistema de información, en el Centro existe un coordinador encargado de asesorar a los estudiantes para la realización de su estancia en la Universidad española elegida.

Por otro lado, el Programa Propio de movilidad internacional de la UGR comprende una serie de **subprogramas de movilidad con Países Árabes y el Mediterráneo** (29 plazas), **Este de Europa** (22 plazas), **Norteamérica** (66 plazas), **América Latina** (356 plazas), **Asia** (27 plazas) y **Oceanía** (25 plazas), desarrollados a partir de los numerosos convenios bilaterales vigentes, de los que se benefician en la actualidad cientos de estudiantes de Grado y Posgrado.

En lo que respecta a la **financiación y acceso a la información**, cabe destacar que para los convenios Erasmus+, existen las becas Erasmus del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se financian con fondos europeos. El Gobierno autonómico de la Junta de Andalucía también financia una parte. El acceso a la información es bastante eficiente, ya que el Centro cuenta con una Oficina de Relaciones Internacionales que se encarga de difundir y gestionar todo lo relacionado con estos convenios. Los estudiantes tienen acceso a la información a través de tabloneros de anuncios, directamente en la Oficina de Relaciones Internacionales y por la página Web del Centro y su Boletín Semanal, además de en las jornadas específicas de orientación en internacionalización dirigidas al alumnado del centro, amén de otras actividades diversas que se programan y desarrollan anualmente a través del Vicerrectorado de Internacionalización.



6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

Personal académico disponible

El Grado en Ciencias Políticas y de la Administración dispone del **profesorado necesario** para hacer frente a las necesidades docentes, tanto por lo que se refiere a las materias de formación básica como a las que poseen un perfil concreto de Ciencia Política y de la Administración Pública o de otras áreas afines de conocimiento. Así, hay que tener en cuenta que el principal Departamento implicado en el Grado propuesto, el **Departamento de Ciencia Política y de la Administración**, tiene un potencial docente de 714 créditos LRU, de los cuales 294 créditos son impartidos en la actual Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración.

El Plan de Estudios prevé la necesidad de **colaboración de diversos Departamentos**, de los cuales todos ellos, excepto uno, imparten docencia en la actual titulación de Ciencias Políticas y de la Administración: Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Sociología, Filosofía del Derecho, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Economía Aplicada, Economía Internacional y de España, Lengua Española e Historia Contemporánea. Todos los Departamentos implicados disponen de amplias plantillas de profesorado, mayoritariamente integradas por doctores, muchos de ellos con larga experiencia docente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Por lo que se refiere a la principal área implicada en el Grado, el **Departamento de Ciencia Política y de la Administración**, éste contribuye al Grado con un personal de 23 profesores y 11 profesoras, según el siguiente potencial docente en créditos LRU:

• 3 catedráticos (1 en servicios especiales)	72 créditos
• 10 Profesores Titulares	240 créditos
• 6 Profesores Contratados Doctores	144 créditos
• 1 Ayudante Doctor	18 créditos
• 3 Ayudantes	42 créditos
• 3 Colaboradores	72 créditos
• 7 Asociados	126 créditos
• 1 profesor sustituto interino (no contabilizado)	24 créditos
• TOTAL	714 créditos

De estos 34 miembros, 24 son doctores, lo que supone el 70.1% de la plantilla docente.

Por otro lado, de estos 32 profesores, 27 son a tiempo completo (79.4%). De los 7 profesores asociados a tiempo parcial, 4 de ellos tienen dedicación docente exclusiva al Título. Los 7 profesores asociados cuentan con una experiencia profesional de más de 10 años en el ámbito de la Ciencia Política y de la Administración.

Del total de 34 profesores de la plantilla de Ciencias Políticas y de la Administración, 17 de ellos cuenta con una experiencia docente de más de 10 años, es decir, el 50%. De estos últimos, el 100% ha impartido docencia durante más de 10 años en las tres titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Hay que señalar al respecto que se trata de una plantilla joven: el 82.8% de ellos tiene menos de 45 años. Por otro lado, los profesores pertenecientes al cuerpo de docentes universitarios del Departamento de Ciencia Política y de la Administración suman 47 quinquenios de docencia.

Por lo que respecta a los referentes de investigación, de los 13 profesores/as en condición de tener sexenios, 7 de ellos poseen un total de 19: 1 profesor, 5 sexenios; 1 profesor, 4 sexenios; 1, profesor 3 sexenios; 1 profesor 2 sexenios y 5 profesores 1 sexenio.

Por otro lado, el Departamento de Ciencia Política y de la Administración cuenta con profesorado perteneciente a diversos campos de especialización, lo que permite garantizar que los módulos previstos en el grado contarán con personal docente expertos en las materias correspondientes: Teoría política, Ciencia Política, Administración y Gestión Pública, Políticas Públicas, Política Comparada, Comunicación Política, Comportamiento Político, Opinión Pública, Política Española, Unión Europea, etc.

Por último, en cuanto a la dedicación del profesorado al Título, sobre este aspecto se ha tenido en cuenta no sólo la Titulación de Ciencias Políticas y de la Administración sino también la de Sociología y la Doble Titulación de Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración. La razón de ello es el carácter troncal de las asignaturas de Ciencia Política y de la Administración que se imparten en ambos títulos. Así, del personal docente del Dpto. de Ciencia Política y de la Administración, el 77.8% tiene dedicación

exclusiva al Título de Ciencias Políticas y de la Administración o a las otras dos Titulaciones que se imparten en la Facultad (Sociología y Ciencias Políticas y Derecho).

A continuación se presenta una tabla resumen de la plantilla de profesores del Departamento según la dedicación docente (tiempo parcial o completo), la experiencia docente (medida en número de quinquenios) y la experiencia investigadora (medida en número de sexenios).

Abreviaturas:

Catedrático de Universidad	CU
Titular de Universidad	TU
Titular de Escuela Universitaria	TEU
Profesor Contratado Doctor	PCD
Ayudante Doctor	AD
Ayudante	A
Colaborador	C
Profesor Asociado	PA

Área de Ciencia Política						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
34	24	27	CU	3	PCD	6
			CEU	0	AD	1
			TU	10	A	3
			TEU	0	PA	7
			Eméritos	0	C	3
					Otros	1
	% total	%total	%total		%total	
	70.1	79.4	38.2		61.8	

Total quinquenios: 47

Total sexenios: 19

A continuación se presentan las tablas relativas al resto de áreas implicadas en el Grado de Ciencias Políticas y de la Administración. Los datos se refieren al total de la plantilla de profesores existente.

Área de Sociología						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
48	41	44	CU	3	PCD	4
			CEU	3	AD	1
			TU	21	A	0
			TEU	5	PA	6
			Eméritos	0	C	1
					Otros	4
	% total	%total	%total		%total	
	83.7	89.8	66.7		33.3	

Total quinquenios: 109

Total sexenios: 17

Área de Derecho Administrativo						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
32	21	26	CU	0	PCD	2
			CEU	1	AD	4
			TU	13	A	0
			TEU	1	PA	5
			Eméritos	0	C	2
					Otros	4
	% total	%total	%total		%total	
	65.7	81.2	46.9		53.1	

Total quinquenios: 52

Total sexenios: 19

Área de Derecho Constitucional						
--------------------------------	--	--	--	--	--	--

Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
23	18	19	CU	4	PCD	3
			CEU	1	AD	0
			TU	10	A	0
			TEU	0	PA	3
			Eméritos	0	Otros	2
% total	%total	%total		%total		
78.2	82.7	65.2		34.8		

Total quinquenios: 63
Total sexenios: 22

Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
16	16	16	CU	4	PCD	3
			CEU	0	AD	1
			TU	7	A	0
			TEU	0	PA	1
			Eméritos	0	Otros	0
% total	%total	%total		%total		
100	100	68.8		31.2		

Total quinquenios: 44
Total sexenios: 18

Área de Filosofía del Derecho						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
14	14	14	CU	2	PCD	0
			CEU	0	AD	0
			TU	11	A	0
			TEU	0	PA	0
			Eméritos	1	Otros	0
% total	%total	%total		%total		
100	100	100		0		

Total quinquenios: 66
Total sexenios: 25

Área de Derecho del Trabajo						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
22	11	17	CU	3	PCD	0
			CEU	0	AD	0
			TU	7	A	5
			TEU	0	PA	5
			Eméritos	1	Otros	1
% total	%total	%total		%total		
50	77.2	50		50		

Total quinquenios: 44
Total sexenios: 26

Área de Economía Aplicada						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
37	28	36	CU	2	PCD	8
			CEU	1	AD	1
			TU	13	A	0
			TEU	3	PA	1
			Eméritos	0	C	6
					Otros	2

	% total	%total	%total	%total
	75.7	97.2	51.3	48.7

Total quinquenios: 82

Total sexenios: 7

Área de Economía Internacional y de España						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
27	16	22	CU	2	PCD	1
			CEU	0	AD	0
			TU	11	A	1
			TEU	0	PA	5
			Eméritos	0	C	4
					Otros	3
	% total	%total	%total		%total	
	59.2	81.4	48.1		51.9	

Total quinquenios: 53

Total sexenios: 11

Área de Historia Contemporánea						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
16	16	16	CU	4	PCD	2
			CEU	0	AD	2
			TU	6	A	0
			TEU	1	PA	1
			Eméritos	0	Otros	0
	% total	%total	%total		%total	
	100	100	68.8		31.2	

Total quinquenios: 56

Total sexenios: 27

Área de Lengua Española						
Total docentes	Total doctores	Total Tiempo completo	PDI funcionario		Resto personal docente	
18	17	18	CU	1	PCD	2
			CEU	1	AD	2
			TU	11	A	0
			TEU	0	PA	0
			Eméritos	0	Otros	1
	% total	%total	%total		%total	
	94.4	100	72.2		27.8	

Total quinquenios: 67

Total sexenios: 29

Descripción del profesorado implicado en la docencia de asignaturas en lengua inglesa

Para la impartición de docencia en lengua inglesa se cuenta con profesorado perteneciente al Departamento de Ciencia Política y de la Administración y al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Al Departamento de Ciencia Política y de la Administración se adscriben las siguientes asignaturas y profesorado responsable:

Asignatura	Profesorado responsable	Nivel
Political Systems in the Maghreb / Sistemas Políticos en el Magreb	Raquel Ojeda García ⁽¹⁾	B2
	Guadalupe Martínez Fuentes	C1
Theory of Democracy: Gender and	Rafael Vázquez García	C1

<u>Interculturality / Teoría de la Democracia: Género e Interculturalidad</u>	<u>Javier García Marín (sustituto)</u>	
<u>Design and Analysis of Electoral Campaigns / Diseño y Análisis de Campañas Electorales</u>	<u>Javier García Marín</u> <u>Rafael Vázquez García (Sustituto)</u>	<u>C1</u>

Al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales se adscriben las siguientes asignaturas y profesorado responsable:

<u>Asignatura</u>	<u>Profesorado responsable</u>	<u>Nivel</u>
<u>International Relations / Relaciones Internacionales</u>	<u>Amelia Díaz de Castro</u>	<u>C2 (CAE C1)</u>
	<u>Antonio Sánchez Ortega</u>	<u>HELA⁽²⁾</u>
	<u>Ozana Olariu (sustituta)</u>	<u>C1 (CE C1)</u>
<u>International Organizations / Organizaciones Internacionales</u>	<u>Amelia Díaz de Castro</u>	<u>C2 (CAE C1)</u>
	<u>Antonio Sánchez Ortega</u>	<u>HELA⁽²⁾</u>
	<u>Ozana Olariu (sustituta)</u>	<u>C1 (CE C1)</u>

- (1) La profesora Raquel Ojeda García ha asumido el compromiso de presentarse a la próxima convocatoria de la prueba de Higher Education Lecturing Accreditation (HELA) para alcanzar el requisito lingüístico mínimo establecido según el *Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras* (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017).
- (2) El profesor Antonio Sánchez Ortega asume el compromiso de presentarse a la siguiente convocatoria de la prueba de Higher Education Lecturing Accreditation (HELA) para alcanzar el requisito lingüístico mínimo establecido según el *Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras* (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017).

Según el informe emitido por el Secretariado de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, en general, el profesorado propuesto cumple el requisito lingüístico mínimo establecido según el *Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras* (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017). En el caso de puntualmente no cumplirse este requisito, existe profesorado acreditado que puede hacerse cargo de la docencia en lengua extranjera hasta que todo el profesorado lo alcance. Desde el Vicerrectorado de Internacionalización, a través del *Programa 6 del Plan Propio de Internacionalización* se ofrece apoyo a la formación y acreditación del profesorado de esta propuesta que lo necesite (cursos de inglés en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, curso de *English as a Medium of Instruction* y examen de acreditación para la docencia HELA). Por tanto, la impartición en lengua extranjera de estas asignaturas se respalda por la existencia de profesorado con la correspondiente acreditación de competencia lingüística. No obstante, si en el momento de su impartición no se dieran esas circunstancias, la Universidad de Granada garantizará que se imparte con profesorado que sí cumpla con los requisitos lingüísticos mínimos. En caso contrario, siempre se mantendrá la posibilidad de su impartición en lengua castellana, asegurando así los derechos de los estudiantes.

Para esta propuesta de impartición en lengua extranjera, no será necesaria la contratación de nuevo profesorado.

Por último, hay que destacar que las exigencias del nuevo modelo docente que impone el Espacio Europeo de Educación Superior (tutorías, seminarios, trabajos tutelados etc.), se ha venido preparando con suficiente antelación en el Centro, especialmente con la participación de la actual Titulación de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración en las **experiencias piloto ECTS** de la Universidad de Granada. Esta Titulación se ha acogido, regularmente desde el año 2005, a la convocatoria de aplicación del crédito ECTS de la UGR. Así, en la actualidad, se ha implantado la metodología docente ligada al Espacio Europeo de Educación Superior en los tres primeros cursos de las actuales titulaciones de Ciencias Políticas y de la Administración y de Sociología. Las Jornadas sobre Experiencias Piloto ECTS, celebradas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en el mes de octubre de 2008, han constituido un foro de debate y experiencias pedagógicas muy enriquecedoras a la hora de diseñar la nueva titulación de Grado.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008

Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que "en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

Personal de apoyo disponible

El Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, consta de un total de 29 personas, distribuidas de la siguiente forma: Secretaría Académica (5 personas); Biblioteca (6); Decanato de la Facultad (1 persona); Departamento de Ciencia Política y de la Administración (1 persona); Departamento de Sociología (1 persona); Conserjería (14 personas); Aulas de Informática (1 persona).

		Nº	Media años trabajados en la Universidad de Granada	Media de años trabajados en la Facultad
Personal laboral	Hombre	9	16.97	7.27
	Mujer	9	19.41	9.33
Personal funcionario	Hombre	9	16.74	8.2
	Mujer	2	18.5	8.5

De forma más detallada, los recursos del PAS de la Facultad son los siguientes:

- Conserjería: dos coordinadores (uno para el turno de mañana y otro de tarde), dos técnicos especializados en medios audiovisuales (uno para el turno de mañana y otro de tarde) y 9 técnicos auxiliares repartidos en turnos de mañana y tarde y una persona de mantenimiento.
- Secretaría: Una Administradora y cuatro responsables de negociado.
- Decanato: Una responsable de negociado.
- Aula de Informática: Una técnico especialista en Informática.
- Biblioteca: Una jefa de servicio, un jefe de sección (Facultativos de BB.AA.MM.) y cuatro técnicos especialistas (T.E.B.A.M.) en turnos de mañana y tarde.
- Oficina de Relaciones Internacionales: Una responsable de negociado.
- Un responsable de negociado en cada uno de los dos Departamentos con sede en la Facultad.

Justificación de que se dispone de profesorado o profesionales adecuados, para ejercer tutoría de las prácticas externas en empresas e instituciones

Como se ha señalado en el punto 5 relativo a la planificación de la docencia, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UGR posee una larga experiencia de prácticas en empresas e instituciones de ámbito local y autonómico. El Centro tiene suscrito numerosos convenios con empresas e instituciones. Por otro lado, existe una elevada demanda entre los estudiantes de este tipo de actividades formativas

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología dispone de una Oficina de Prácticas, que cuenta con una persona encarga de la gestión y está dirigida por el Vicedecano de Planes de Estudios y Prácticas. Este Vicedecanato se encarga de la coordinación del programa de prácticas, de la gestión y de la evaluación de las prácticas externas.

Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Los criterios que se han tenido en cuenta para valorar la adecuación del profesorado y el personal de apoyo al plan de estudios son los siguientes: la estructura del Plan de estudios, la metodología docente, el número de estudiantes por curso, las categorías del profesorado y su dedicación docente. En función de estas variables, se considera que no existen necesidades de profesorado y otros recursos humanos, ya que es posible asumir la carga de créditos del grado con la actual plantilla.

En primer lugar, por lo que respecta a la **estructura del Plan de Estudios**, hay que señalar que la oferta que se realizará es el Grado propuesto es de 300 créditos, mientras que en la actual Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración se ofertan 360 (créditos LRU). Así, en relación con la **carga docente** del profesorado, el número de créditos que el Departamento de Ciencia Política y de la Administración imparte en la actualidad es de 587.5 créditos.

Por otra parte, la nueva **metodología docente** ligada al EEES exige que el profesorado potencie su dimensión de tutor y orientador. Tanto en el Trabajo Fin de Grado como en las Prácticas Externas, el diseño de las actividades formativas y su correspondencia en créditos ECTS se ha diseñado en función de las necesidades de tutorización individual y sesiones informativas a grupos reducidos que requieren el alumnado, además del trabajo individual necesario para desarrollar su trabajo fin de grado o bien para realizar las prácticas en algunas de las instituciones establecidas para ello.

En definitiva, el personal docente del Departamento de Ciencia Política y de la Administración junto con el resto de Departamentos implicados puede asumir la carga docente prevista en el nuevo Título de

Grado.

Respecto al **personal de apoyo al plan de estudios**, cabe estimar las mismas necesidades que presenta la situación actual de la Licenciatura.

Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

En el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la [UGR](#) con el objetivo de mejorar la situación de las mujeres de la Universidad. Esta Unidad ha sido creada dependiendo directamente del Rectorado, lo que nos da idea de la gran importancia que se le ha dado a este tema. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- 1) En primer lugar, elaborar un primer diagnóstico en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad para hacer un balance de las desigualdades existentes y como consecuencia de este primer diagnóstico. En el curso académico 2007-2008 se realizó un diagnóstico de la situación de las mujeres en la [UGR](#).
- 2) En segundo lugar, la ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD que, entre otros aspectos, podría incluir:
 - La elaboración de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
 - La reelaboración de la información estadística desagregada por sexos.
 - La elaboración de informes de impacto de género de las normas que se aprueben.
 - El fomento del conocimiento, en la comunidad universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad mediante propuestas de acciones formativas.
 - La visibilización del sexismo, sensibilización y creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de los medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que toman las relaciones de género como objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la comunidad universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los funcionarios y a la comunidad universitaria víctima de la violencia (en hombres y mujeres)
- 16) Tutelar para cumplirá la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de

- Granada. (función base del observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
 - 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En respuesta a ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

En el anterior apartado hicimos referencia a la presencia de mujeres tanto entre el personal docente como en el personal de Administración y Servicios.

Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web: <http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología cuenta con los siguientes recursos materiales y servicios para la consecución de los objetivos y competencias previstas para el plan de estudios del Grado de Políticas:

1. La distribución de los espacios destinados a la docencia y actividades lo conforman **trece aulas** con diferentes capacidades (245, 221, 140, 110, 94, 91, 90, 80, 79, 64, 50 y 35 personas), **tres seminarios** (dos de ellos con capacidad para 22 personas cada uno y un tercero, con capacidad para 25 personas), que permiten dar cabida a los alumno/as de cada una de las materias del plan formativo, para el desarrollo de las clases tanto teóricas como prácticas, o para la realización de tutorías y otras actividades. Todos estos espacios disponen de megafonía, instalación fija de cañón digital con conexión al ordenador y pantalla de proyección. Asimismo, los espacios disponen de puntos de conexión a la red informática de la UGR, además de conexión wifi que está activada en todo el edificio.

2. **Aula de Informática** para la realización de la docencia práctica, dividida en dos salas separadas con 80 puestos individuales dotados de ordenador con conexión a Internet, cañón digital y pantalla fija de proyección. El Aula, que está destinada principalmente a la docencia, está dividida en dos salas, utilizándose una de ellas además, al uso general de los estudiantes para la realización de trabajos o actividades, siempre que no esté reservada para la docencia. Los alumno/as disponen también de otra sala de libre acceso (**Sala Universia**), dentro de la biblioteca, con 40 puestos individuales dotados de ordenador con conexión a Internet y correo electrónico gratuito.

Tanto el Aula de Informática como la Sala Universia, cuentan a lo largo del día, en horas determinadas, con personal técnico de apoyo.

Asimismo, el centro dispone de dos armarios móviles con cuarenta portátiles, que pueden trasladarse a cualquiera de las aulas de la Facultad siempre que el desarrollo de la docencia lo requiera.

3. **Aula de audiovisuales** para grabación y utilización de prácticas docentes

4. Dos **Salas de Estudio**, una con capacidad para 36 personas y otra para 100. Cada puesto de lectura, en las dos salas, dispone de una conexión eléctrica, lo que permite a los usuarios enchufar sus ordenadores portátiles a la red eléctrica, además de la conexión wifi que está activada en todo el edificio.

5. **Aula Magna** y **Salón de Grados** con capacidad para 208 y 87 personas, respectivamente.

6. Biblioteca

Está situada en la planta baja de la Facultad de CC. Políticas y Sociología ocupando una superficie de 775 metros cuadrados. Es de libre acceso y cuenta con 139 puestos de lectura, distribuidos en tres salas de consulta, utilizadas principalmente por los alumno/as. En la parte superior de una de ellas, se encuentra una sala de recursos audiovisuales, equipada con equipos de televisión con Video/DVD integrados, y sillas con audífonos, donde los usuarios pueden ver los CDs/DVDs, y vídeos que sean de su interés. Cuenta además, con 68 equipos informáticos de uso público, repartidos por toda la biblioteca, 7 equipos de gestión, 1 scanner con equipo multifunción, 12 lectores de DVD/CD, 12 grabadoras de DVD/CD, 2 impresoras láser, 1 scanner de uso público, 5 auriculares con micrófono para reproducción de documentos sonoros, 2 grabadoras externas de DVD/CD, para préstamo a los usuarios (las torres nuevas tienen puerto USB) y 2 lectores de códigos de barras.

Una cuarta sala, "**Sala Murillo Ferrol**", está destinada al personal investigador, con 16 puestos, equipada con ocho ordenadores fijos y con puntos de red y conexión "Wi-Fi", para trabajar con portátiles.

En las salas de lectura y en la hemeroteca pueden consultarse todos los libros y revistas de la Biblioteca. Los fondos de la biblioteca, comprenden, actualmente, 33.273 monografías, 313 publicaciones periódicas, 293 vídeos, 930 DVDs, 325 microformas y 244 CD-ROMs.

7. CATI

Debido a la irrupción de nuevas tecnologías en el campo de los estudios sociopolíticos, desde el año 2001, la Facultad de CC. Políticas y Sociología cuenta con un Laboratorio de Estudios Sociales y de Opinión. La herramienta utilizada es la encuesta telefónica asistida por ordenador, CATI. Además de la labor investigadora, el Laboratorio sirve como centro de formación para los estudiantes de la Facultad, posibilitando el acceso a unos contenidos eminentemente prácticos relacionados con las materias del plan formativo. Cuenta con diez unidades de trabajo con sus correspondientes terminales telefónicas, auriculares y equipamientos informáticos. Estos puestos se encuentran en conexión con un servidor central desde el cual se gestiona y supervisa el trabajo realizado.

8. Laboratorio de estudios cualitativos. En el espacio de la antigua Aula 27 se dispone de dos aulas destinadas a la investigación cualitativa aplicada. Para ello, dicho espacio se ha dotado en una primera sala, la 27A, de un equipo de grabación multimedia de carácter profesional con el objeto de poder grabar en distintos soportes grupos de discusión, entrevistas en profundidad, así como otras metodologías de recogida de información cualitativa. El aula 27B dispone de equipos informáticos que posibiliten el análisis y tratamiento de dicha información multimedia. Por último, dentro de este espacio se ha destinado un aula 27 C a la realización de talleres y seminarios relacionados con las técnicas y herramientas de investigación cualitativa.

9. En la segunda planta de nuestro edificio se ha puesto en marcha una **sala de estudio y trabajo grupal** dotada de 5 mesas, cada una de ellas con 4 puestos, en los que permitir la puesta en común y desarrollo de las actividades grupales de nuestras titulaciones.

8- **10. Otros espacios y servicios** con los que cuenta el centro son: Conserjería (dos puntos de información, uno en cada una de la entradas de la Facultad), Secretaría del Centro, Decanato, dos Secretarías de los dos Departamentos con sede administrativa en la Facultad), Servicio de reprografía y encuadernación, una Oficina de Relaciones Internacionales, una Oficina de prácticas y una Oficina de Deportes.

La gestión del uso de los diferentes espacios viene determinada por la programación docente anual, que realiza el Centro para el curso académico de la docencia y de las actividades permanentes. Por lo que se refiere a la gestión de otras actividades temporales, se gestionan a través del Decanato (Vicedecanato responsable), Secretaría y Conserjería. Los servicios de gestión y administrativos propios del Centro se coordinan desde el Decanato y la Secretaría. En la actualidad, la plantilla está conformada por el siguiente personal:

- Conserjería: dos coordinadores (uno para el turno de mañana y otro de tarde), dos técnicos especializados en medios audiovisuales (uno para el turno de mañana y otro de tarde) y 9 técnicos auxiliares repartidos en turnos de mañana y tarde y una persona de mantenimiento.
- Secretaría: Una Administradora y cuatro responsables de negociado.
- Decanato: Una responsable de negociado, Decana, Secretaria de la Facultad y cinco Vicedecanos.
- Aula de Informática: Una técnico especialista en Informática.
- Biblioteca: Una jefa de servicio, un jefe de sección (Facultativos de BB.AA.MM.) y seis técnicos especialistas (T.E.B.A.M.) en turnos de mañana y tarde.
- Oficina de Relaciones Internacionales: Una responsable de negociado.
- Un responsable de negociado en cada uno de los dos Departamentos con sede en la Facultad.

Para el mantenimiento de las infraestructuras del Centro, la Facultad tiene establecidos órganos responsables de la revisión y mantenimiento de las instalaciones, recursos, servicios, adquisición de material docente y biblioteca.

Todos los espacios, anteriormente detallados, son accesibles para discapacitados. La Facultad cuenta con dos ascensores con acceso a todos los niveles del edificio. Asimismo, por lo que respecta a la seguridad, existe en la Universidad de Granada un servicio de prevención de riesgos laborales que se encarga de la elaboración de los planes de prevención y emergencias de cada centro.

Se muestra a continuación la relación de convenios específicos y plazas ofertadas para la realización de prácticas en el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, desglosando las enmarcadas en la Mención en 'Administración y Gestión Pública'.

Tipo de entidad	Nombre de la entidad	Número de plazas
Administración y Gestión Pública	Ayuntamiento de Cuevas del Campo	1
	Ayuntamiento de Bornos	1
	Ayuntamiento de la Zubia	1
	Ayuntamiento de Motril	1
	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1
	Ayuntamiento de Granada	12
	Ayuntamiento de Darro	1
	Ayuntamiento Padul	1
	Ayuntamiento Carchuna - Calahonda	1
	Ayuntamiento Malaha	1
	Diputación Provincial de Granada	6
	Delegaciones de Gobierno (Anexo 1)	12
	Ayuntamiento Albolote	2

	Ayuntamiento de Pozo Alcón	1
	Ayuntamiento de Moraleda Zafayona	1
	Centro Penitenciario	2
	Policía Local	5
ONGs	ONG Aindesos	4
	ONG Videssur	2
	Aldeas Infantiles	4
	Redmadre	1
	Solidarios al Desarrollo	1
	Asociación Anaquerando	2
	Partido Político	PSOE de Almuñécar
Gestoría/ Despacho de abogados	Gestoría Elisa Vázquez	1
	Despacho abogados AR Legal	1
OTROS	Instituto de Sexología Al-Andalus	1
	Startidea	1
	Bullebel SL	1
	Asociación provivienda	1
	Universidad de Alicante	1
	IES Federico García Lorca	1
	Master en Problemas Sociales UGR	2
	Cohnquer	1
	CUATREM	4
	Proyecto tutorización de coordinación UGR	1
	Secretariado Inclusión	2
	Instituto de la paz y conflictos	1
	Fundación Euroárabe	1
	Policía Local	5
	Pharmamel	2
	CADPEA	10
	CLECE	2
	Sici Dominus	4
	Servicio Estadístico de Canarias	1
	INE	2
	Sindicato USTEA	1
	IESA-CSIC	2
	EASP	13
	DATA COM	1
	Arca Empleo	1
	Federación andaluza de caza	2

En resumen, hay 52 convenios específicos entre la Universidad de Granada y distintas instituciones y empresas, lo que supone una oferta de 131 plazas para los estudiantes del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración. Entre estos, se cuenta con 17 convenios con distintos entes y organismos de la Administración Pública, lo que supone una oferta específica de 50 plazas para la Mención en Administración y Gestión Pública.

Se estima que opten por la mención en 'Administración y Gestión Pública' un número aproximado de 40 estudiantes. A partir de esta previsión, la relación de convenios vivos, así como el número de plazas contempladas entre la Universidad de Granada y los organismos y entes de distintos niveles de la administración pública, garantizan al estudiantado que lo desee la posibilidad de realizar las prácticas de obligado cumplimiento en el contexto de la Mención. No obstante, desde el Vicedecanato de Infraestructura y Prácticas, órgano que asume las competencias propias de la asignatura de Prácticas, se está haciendo y se seguirá haciendo un esfuerzo continuado de revisión y ampliación de convenios con distintos niveles de la administración pública en aras de mantener una oferta suficiente de plazas.

El objetivo en próximos años será ampliar y diversificar la oferta de plazas de Prácticas en el marco de la Mención 'Administración y Gestión Pública'.

En el contexto de las características de la Mención en 'Administración y Gestión Pública', está previsto que el estudiante, a través de la experiencia, adquiera competencias y habilidades propias de la administración y la gestión pública. En este sentido, las tareas a desempeñar en todas las plazas de convenios específicos acordados con los distintos niveles y organismos de la administración pública, son las esperadas para un estudiante que, en el marco del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, desea optar por una formación y saber hacer específicos del área de la administración pública española.

Anexo 1: Posibles destinos en Delegaciones de Gobierno.

Delegación	Especialidad
Delegación del Gobierno. S.G.P. Justicia e Interior	Registro de Asociaciones
Delg. Terr. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Servicio de ayuda
Delegación Terr. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio Andaluz de Empleo
Delegación Terr. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio Andaluz de Empleo
Delegación T. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio de Información y Registro de Documentos
Delegación T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Derecho Administrativo
Delg. Terr. Igualdad, Salud y PP.SS.	Servicio de Consumo
Delegación Terr., Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Derecho Administrativo
Delegación del Gobierno.- Presidencia y Administración Local	Memoria Democrática
Delg.Terr. Educación	Servicio de Ordenación Educativa
Delegación del Gobierno. S.G.P. Justicia e Interior	Sv. Justicia. Justicia Juvenil

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En la actualidad, la Facultad dispone de todos los recursos materiales y servicios necesarios para comenzar a impartir el título que se propone

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	30%
TASA DE ABANDONO	30%
TASA DE EFICIENCIA	88.22%

Justificación de los indicadores

Tasa de graduación: Porcentaje de estudiantes que finalizan los estudios en el tiempo previsto por el Plan de Estudios.

AÑO IN. (i)	Nº (i)	AÑO FIN (f)	Nº (f)	AÑO FIN+1(f+1)	Nº (f+1)	(f)+(f+1)	(f)+(f+1)/i
2003	96	2007	11	2008	7	18	18,75
2004	78	2008	10			10	12,82

Fuente: Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UGR

Nº de graduados en la titulación y tiempo medio de graduación

AÑO	Nº alumnos graduados	Tiempo medio de graduación
2004	95	7.28
2005	86	7.23
2006	101	7.12
2007	59	7.42

Fuente: Vicerrectorado de Calidad de la UGR

Tasa de abandono: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo acceso que deberían haber acabado la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni este curso ni el anterior.

AÑO			Tasa de abandono
2003	96	41	42,71
2004	78	33	42,31

Fuente: Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UGR

Tasa de eficiencia: Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios y el número total de créditos en que han tenido que matricularse a lo largo de los estudios los estudiantes graduados en un determinado curso académico.

	Tasa de eficiencia
2005-06	95.61
2006-07	89.01
2007-08	88.22

Fuente: Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UGR

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación	Definición	Valor
Tasa de rendimiento	Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon.	55%*
Tasa de éxito	Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen.	82%*
Duración media de los estudios	Media aritmética de los años empleados en terminar una titulación	7.42*

* Fuente: Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la UGR

Justificación de las estimaciones realizadas.

La tasa de graduación y la tasa de eficiencia han experimentado un descenso en los últimos años. Si bien, esta última está en torno al 88,22 en el último año, un valor estimamos positivo.

En lo que respecta a la tasa de abandono se sitúan en torno al 30% debido a que se consideran abandono a aquellos alumnos que por diversos motivos no se matriculan en el periodo considerado, aunque lo hacen en otros momentos posteriores, prolongando sus estudios durante una media de 7 años.

Se da la circunstancia de que muchos alumnos se incorporan al mercado de trabajo antes de finalizar sus estudios y compaginan trabajo y estudios. No se trata de abandono, por tanto, sino de un crecimiento del indicador de duración de los estudios.

La tasa de éxito en los tres últimos cursos académicos se ha mantenido estable en torno a un 82%, indicador éste que corrobora que el abandono y la tasa de graduación no expresan con fiabilidad la situación real de la titulación. Si la tasa de éxito y de eficiencia es del más del 80% no se trata de un alumno/a que fracase, abandone o tarde más de lo previsto en finalizar sus estudios, sino que puede estar alternándolos con otra actividad de carácter profesional, emprender estudios en el extranjero, etc.

La tasa de rendimiento corrobora los datos obtenidos en las tasas de eficiencia y de éxito, mostrando una media en los tres últimos años de 55%.

La duración media de los estudios, se aproxima a los siete años y medio (7,42) en el último curso académico. La causa, como hemos explicado en líneas anteriores está en que en el segundo ciclo, muchos alumnos se acogen a convenios de movilidad y muchos otros simultanean estudios y trabajo profesional, prolongando sus estudios para lo cual habrá que distinguir, en este sentido, entre alumno/as a tiempo completo y a tiempo parcial.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

Curso académico	Grado en Ciencia Política y de la Administración	Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración
2010-2011	Primer curso	Segundo curso Tercer curso Cuarto curso Quinto curso
2011-2012	Primer curso Segundo curso	Tercer curso Cuarto curso Quinto curso
2012-2013	Primer curso Segundo curso Tercer curso	Cuarto curso Quinto curso
2013-2014	Primer curso Segundo curso Tercer curso Cuarto curso	Quinto curso
2014-2015	Primer curso Segundo curso Tercer curso Cuarto curso	Extinguida

Cronograma de implantación de la propuesta de modificación del título

La modificación que se propone se implantará en el curso 2018-2019, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA). Para ello, el centro establecerá los mecanismos para informar al estudiantado de estos cambios. En todas las asignaturas en que se propone la docencia en inglés hay dos grupos. Se asegura así que el alumno pueda hacer el seguimiento de la asignatura en castellano.